

ANT. : Concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, correspondiente al 2do. Cuatrimestre de 2019.

MAT. : Informa resultado final evaluación.

SANTIAGO, 22 de abril de 2020

**DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES**

**A : SRA. MINISTRA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

Remito a Ud. el Informe N° 2 de la evaluación final, correspondiente al concurso público del 2do. Cuatrimestre de 2019, para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada.

**INFORME**

El informe da cuenta de la evaluación de las solicitudes presentadas, con el pronunciamiento a que se refiere el inciso 3° y 6° del artículo 13°A de la Ley General de Telecomunicaciones.

En el punto 1, se informa de todas las localidades incluidas en el llamado a concurso, según las solicitudes recibidas por esta Subsecretaría.

En el punto 2, se informa sobre las exclusiones de frecuencias del concurso.

En los puntos 3, 4 y 5, se informa la aprobación de las bases, apertura de las solicitudes presentadas por las concursantes, localidades sin postulantes y aquellas observadas.

En los puntos 6 y 7 se informa la cantidad de solicitudes por localidad y del procedimiento de evaluación de las solicitudes en el presente concurso.

En el punto 8 y 9, se informa de la evaluación de las solicitudes y del resultado final del concurso.

En el punto 10, se informa de la proposición de resoluciones, a partir de la información del punto 9.

Saluda atentamente a Ud.,

**PAMELA GIDI MASIAS**  
Firmado digitalmente por  
PAMELA GIDI MASIAS  
Fecha: 2020.06.15  
12:33:12 -04'00'  
PAMELA GIDI MASIAS

**Subsecretaria de Telecomunicaciones**

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Subsecretaria de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios de Radiodifusión.

EAC/MLF/FSS/fss.

SANTIAGO, 22 de abril, 2020

**INFORME N° 2****EVALUACIÓN 2<sup>do</sup> CUATRIMESTRE 2019 EN FRECUENCIA MODULADA****ALCANCE**

El presente informe da cuenta de la evaluación final de solicitudes de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada correspondiente al 2<sup>do</sup> Cuatrimestre de 2019, con pronunciamiento según inciso 3° y 6° del artículo 13°A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. El 15.05.2019 se publicó en el Diario Oficial N° 42.354, el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al 2<sup>do</sup> Cuatrimestre de 2019, en adelante el concurso.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13° de la Ley General de Telecomunicaciones N° 18.168 de 1982, se llamó a concurso público para optar a “Concesiones de Radiodifusión Sonora”, en las localidades, desglosadas por región, que a continuación se indican:

**SOLICITUDES NUEVAS**

<b>Región</b>	<b>Frecuencia Modulada</b>
de Arica y Parinacota	Visviri
de Tarapacá	Huara, Iquique, La Tirana
de Antofagasta	Cerro La Cruz, Salar del Carmen, Tocopilla
de Atacama	Huasco, Huasco -Freirina
de Coquimbo	Caimanes, Combarbalá, El Palqui, El Romeral, Guanguali, Illapel, Ovalle, Puerto Aldea, Quillaicillo, Salamanca, Samo Alto, San Marcos-Chañaral Alto-Huaquelón, Tuqui, Viñita Alta
de Valparaíso	Algarrobo, Concón, Curimón, El Durazno, Tejas Verdes
Metropolitana de Santiago	La Pintana, Providencia
del Libertador General Bernardo O'Higgins	Litueche, Pichilemu (*), Punta de Lobos, Rengo, San Fernando-Chimbarongo-Nancagua
del Maule	Cauquenes, Colbún, Constitución, Maule, Parral, Rinconada, San Clemente, Yervas Buenas
de Ñuble	Chillán, Coihueco, Quillón, Ranguelmo, San Fabián de Alico
del Biobío	Contulmo, Florida, Florida-San Antonio, Lebu, Negrete, Patagueco, San Lorenzo, Santa Bárbara, Tomé
de La Araucanía	Pucón, Ralico, Villarrica Sector Cudico
de Los Ríos	Futrono, La Unión, Lago Ranco, Mehuín
de Los Lagos	Achao, Ayacara, Bahía Mansa, Llanquihue, Maullín, Punta Chilen
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Chile Chico, Coyhaique, Puerto Aysén, Río Tranquilo
de Magallanes y de la Antártica Chilena	Puerto Natales, Puerto Williams

De acuerdo a dispuesto en el inciso 2° del artículo 13° de la Ley N° 18.168 de 1982, la concesión que fue caducada en la modalidad de **frecuencia modulada** que figura marcada con (\*), se encuentra disponible en el concurso de Radiodifusión Sonora correspondiente al 2<sup>do</sup> Cuatrimestre de 2019.

**SOLICITUDES DE RENOVACIÓN**

<b>Región</b>	<b>Frecuencia Modulada</b>
de Arica y Parinacota	Arica
de Antofagasta	Calama <sup>(1)</sup>
del Maule	Talca
del Biobío	Nacimiento, Tirúa
de La Araucanía	Villarrica
de Los Ríos	Valdivia
de Los Lagos	Puerto Montt, Puerto Varas

Nota:

(1) : Dos (2) concesiones en la localidad de Calama.

2. Por Resolución Exenta N° 1.196, de 07.06.2019, publicada en el Diario Oficial N° 42.380, de 15.06.2019, se excluyeron las solicitudes que requerían frecuencias para las siguientes localidades:

**SOLICITUDES NUEVAS**

<b>Región</b>	<b>Frecuencia Modulada</b>
de Tarapacá	Iquique
de Antofagasta	Cerro La Cruz, Salar del Carmen, Tocopilla
de Atacama	Huasco, Huasco -Freirina
de Coquimbo	El Palqui, El Romeral, Guanguali, Illapel, Ovalle, Quilaicillo, Salamanca, San Marcos-Chañaral Alto-Huaquelón, Tuqui, Viñita Alta
de Valparaíso	Algarrobo, Concón, Curimón, El Durazno, Tejas Verdes
Metropolitana de Santiago	La Pintana, Providencia
del Libertador General Bernardo O'Higgins	Litueche, Punta de Lobos, Rengo, San Fernando-Chimbarongo-Nancagua
del Maule	Cauquenes, Colbún, Constitución, Maule, Parral, Rinconada, San Clemente, Yervas Buenas
de Ñuble	Chillán, Coihueco, Quillón, Ranguelmo, San Fabián de Alico
del Biobío	Florida, Lebu, Negrete, Patagueco, San Lorenzo, Santa Bárbara, Tomé
de La Araucanía	Pucón, Villarrica Sector Cudico
de Los Ríos	La Unión, Lago Ranco, Mehuín
de Los Lagos	Achao, Ayacara, Llanquihue, Maullín, Punta Chilén
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Chile Chico, Coyhaique
de Magallanes y de la Antártica Chilena	Puerto Natales

3. Por Resolución Exenta N° 1.365, de 28.06.2019, se aprobó las Bases Generales (BG) y Bases Técnicas (BT) del concurso.
4. El día 13.08.2019 se realizó la apertura de las postulaciones, acto en el cual no se presentaron solicitudes de concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para las siguientes localidades:

<b>Región</b>	<b>Localidades</b>
del Biobío	Contulmo (88,5 MHz) Nacimiento (104,5 MHz)
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Río Tranquilo (103,7 MHz)

5. De conformidad con la Resolución Exenta N° 1.592 de 31.07.2019, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que designó la Comisión encargada de llevar a cabo el acto de apertura, estableciendo su procedimiento de actuación, en el momento de la apertura y en revisión posterior realizada por dicha Comisión se han constatado irregularidades a las que se refiere el artículo 12 inciso 3°, de las Bases del concurso.

**Observaciones Complementarias:**

POSTULANTE	N° INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	N° INGRESO SUBTEL SOBRE S3	OBSERVACIÓN
AUSTRAL TELECOMUNICACIONES LIMITADA	106.735	106.734	La carpeta de antecedentes técnicos S2, para la localidad de Futrono, se encuentra sin foliar.
PUBLICIDAD Y SERVICIOS MARIO IGNACIO CORTES ESPINOZA E.I.R.L.		106.481	La postulante no adjunta sobre S2, carpeta de antecedentes técnicos.

No se excluyó del concurso solicitudes de concesión en frecuencia modulada.

6. El Concurso Público correspondiente al 2<sup>do</sup> Cuatrimestre de 2019, en Frecuencia Modulada, quedó establecido por las siguientes localidades y solicitudes:

Región	Localidad	Cantidad de Solicitudes
de Arica y Parinacota	Arica	2
de Arica y Parinacota	Visviri	1
de Tarapacá	Huara	6
de Tarapacá	La Tirana	7
de Antofagasta	Calama(99,1 MHz)	1
de Antofagasta	Calama(102,5 MHz)	1
de Coquimbo	Caimanes	4
de Coquimbo	Combarbalá	4
de Coquimbo	Puerto Aldea	10
de Coquimbo	Samo Alto	1
del Libertador General Bernardo O'Higgins	Pichilemu (*)	21
del Maule	Talca	1
del Biobío	Florida-San Antonio	11
del Biobío	Tirúa	1
de La Araucanía	Ralico	5
de La Araucanía	Villarrica	2
de Los Lagos	Bahía Mansa	2
de Los Lagos	Puerto Montt	1
de Los Lagos	Puerto Varas	1
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Puerto Aysén	7
de Magallanes y de la Antártica Chilena	Puerto Williams	6
de Los Ríos	Futrono	13
de Los Ríos	Valdivia	3
<b>Total</b>		<b>111</b>

## 7. Sobre la evaluación:

7.1. Para evaluar una solicitud es necesario considerar los puntajes asociados a los distintos factores enunciados en las Bases Generales del concurso. Dichos factores y sus puntajes, son señalados a continuación:

<b>Factores</b>	<b>Descripción</b>
K <sub>T</sub>	Proyecto Técnico
K <sub>E</sub>	Requisitos Especiales
K <sub>Z</sub>	Cálculos Zona de Servicio
K <sub>X</sub>	Zona de Servicio Máxima

<b>Puntaje por factor, excepto K<sub>X</sub></b>	
2	Información solicitada, ordenada y correcta.
1	Información solicitada, pero existe falta de orden o consistencia.
0	Faltan antecedentes, cálculos mal realizados o resultados incorrectos.

Para el factor K<sub>X</sub>, el puntaje será cero (0) si se sobrepasa la zona de servicio máxima. En caso contrario será igual a uno (1).

El puntaje de cada postulación se determinó evaluando la fórmula de P<sub>T</sub>, con la condición que si uno de los factores especificados en la tabla anterior, es igual a cero (0) el resultado final de P<sub>T</sub> será igual a cero (0).

$$P_t = (32 + 14 * K_Z + 16 * K_T + 4 * K_E) * K_X * K_C * K_P$$

Dónde:

$$K_C = (\text{Zona de servicio km}^2 / \text{Zona de servicio máxima km}^2)^{1/3}$$

**Zona de servicio:** Calculada de acuerdo a las distancias por radial entregadas en el Formulario Proyecto Técnico, Anexo 2, las que deberán corresponder a la indicada en el anexo 7 de las Bases Técnicas para quienes postulan con los parámetros de la actual concesión. Además se debe de considerar, cuando corresponda, lo señalado en el inciso cuarto del artículo 14 de las Bases Generales.

Para el cálculo del factor K<sub>C</sub>, se considerará únicamente el área de la zona de servicio al interior de la zona de servicio máxima, que esté dentro del territorio nacional y que además corresponda a zonas terrestres, en el caso de que la zona de servicio se extienda al mar.

**Zona de servicio máxima:** Calculada en conformidad con la definición establecida en el artículo 13 de las Bases Generales.

$$K_P = ((300 - dp) / 240)^{1/8}$$

dp : Plazo de inicio de servicio (artículo 28 de las Bases Generales).

El factor K<sub>P</sub> será igual a uno (1) para valores de  $dp \leq 60$  y/o para las concesionarias que postulan a la renovación de sus respectivas concesiones, siempre que no modifiquen ninguno de los elementos de la concesión actualmente vigente.

## 7.2. Criterios para evaluar la Zona de Servicio:

- 7.2.1. La zona de servicio es una herramienta que nos permite evaluar dos de los aspectos importantes en las obligaciones de Subtel para con el servicio de radiodifusión, el primero es el de administrar en forma eficiente el espectro radioeléctrico, y el segundo es que el concurso de radiodifusión se realice en condiciones de equidad entre los participantes de manera tal de velar por la correcta presentación en función de no obtener ventaja uno de otro utilizando dicha herramienta de análisis.
  - 7.2.2. El factor de evaluación que permite asegurar que las solicitudes cumplan con el criterio de buena administración del espectro radioeléctrico, que se tuvo presente al momento de realizar el estudio de factibilidad de frecuencia es el  $K_x$  por lo que el cálculo de la zona de servicio debe ser observado, cuando difiera del cálculo realizado por Subtel, y este último indique que se sobrepasa el límite máximo establecido en las bases para la zona de servicio.
  - 7.2.3. El factor que permite evaluar la equidad de la presentación en función de las otras presentaciones es el  $K_c$ , por lo que la zona de servicio debe ser observada cuando el cálculo es incorrecto respecto del cálculo Subtel, y se produzca además un efecto perjudicial sobre los otros postulantes, en el sentido de que se obtiene ventaja con el error dejando fuera de concurso a algún postulante.
  - 7.2.4. En caso de que la postulación sea única para la localidad, se aplica solo el criterio del número 7.2.2 anterior.
- 7.3. En conformidad con el principio de *no formalización*, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante. En tal caso, la Subsecretaría procederá, de oficio, a rectificar tales errores o a completar tales omisiones en los formularios, declaraciones y/o instrumentos de que se traten, dejando expresa constancia de ello en el informe que respecto de cada solicitud emita la Subsecretaría de conformidad al inciso tercero del artículo 13° A de la Ley.
8. En el detalle de los resultados de la evaluación que se entregan en este informe, se pueden observar los reparos, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Técnicos y Antecedentes que Desvirtúan Reparos, cuando corresponda, de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Técnicas (BT) o Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna indica el factor asociado al artículo reparado; la 5ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor debido al reparo en particular, en la primera instancia de evaluación; la 6ª columna indica las observaciones de la participante al reparo; la 7ª columna indica la justificación para aceptar o rechazar la observación al reparo hecha por la participante, o que la participante no observa; y la 8ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor considerando lo resuelto con la observación. Asimismo, se pueden observar los reparos legales, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Legales de la postulación;

la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna señala el resultado final de la revisión debido al reparo en particular.

Al final del detalle para cada localidad, se entrega un cuadro resumen en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de la participante; la 2ª columna identifica a la participante; la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª y 7ª columnas señalan los puntajes finales considerando todos los reparos obtenidos para cada factor en la evaluación y posterior revisión de las observaciones por reparos efectuados a la solicitud de la participante; la 8ª columna indica el puntaje final de la solicitud en ambas etapas; y finalmente la columna 9ª señala el estado final (EF) de la solicitud, descrito a continuación:

**Asignación por Derecho**

**Preferente (ADP)** : Solicitud que es del actual titular de la concesión, con derecho preferente, y cuyo puntaje es el máximo ponderado en la evaluación o no dista más de cinco puntos de él.

**Asignación (A)** : Solicitud con puntaje final distinto de cero y éste es superior en más de cinco puntos a todas las otras solicitudes presentadas para la misma localidad, o es la única solicitud para la localidad respectiva.

**Pendiente (P)** : Solicitud cuyo puntaje final se encuentra pendiente, en espera de las observaciones que desvirtúan reparos técnicos y/o subsanar observaciones legales, o solicitud sin reparos en espera de las observaciones que desvirtúan reparos técnicos y/o subsanar observaciones legales de otro participante para la misma concesión.

**Cumple (C)** : Solicitud con puntaje final distinto de cero, pero éste es inferior en más de cinco puntos de aquella que obtuvo el mayor puntaje.

**No Cumple (NC)** : Solicitud con puntaje final igual a cero y/o no subsana las observaciones legales.

**Similares**

**condiciones (SC)** : Solicitudes cuyos puntajes finales, distintos de cero, difieren en no más de cinco puntos de aquella que obtenga el mayor puntaje.

9. Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado final por localidad del concurso en cuestión:

**9.1. LOCALIDAD : Arica - 102,5 MHz**
**PARTICIPANTE: RADIO CORPORACIÓN S.A.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
105.322	El valor del factor Kc es de 1.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO
105.323	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: TELCOM CHILE E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
105.363	El valor del factor Kc es de 0,94.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.151 de 10.10.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 28.10.2019 y se realizó su descarga con fecha 04.11.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 18.11.2019.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO
105.366	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Arica**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	RADIO CORPORACIÓN S.A.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP
2	TELCOM CHILE E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,94	0,94	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **RADIO CORPORACIÓN S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Arica**.

**OBSERVACIONES:**
**RADIO CORPORACIÓN S.A.**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

**TELCOM CHILE E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**9.2. LOCALIDAD : Visviri - 93,5 MHz**

**PARTICIPANTE: RADIO FM HIPÓLITO ONOFRE E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.208 142.495	El valor del factor Kc es de 0,5.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
105.209	Falta Certificado de Antecedentes emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una anterioridad no superior a 30 días desde la fecha de su presentación.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta antecedentes solicitados.			8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Visviri**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	RADIO FM HIPÓLITO ONOFRE E.I.R.L.	2	2	2	2	2	2	1	1	0,50	0,50	1,00	1,00	50	50	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **RADIO FM HIPÓLITO ONOFRE E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Visviri**.

**OBSERVACIONES:**

**RADIO FM HIPÓLITO ONOFRE E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**9.3. LOCALIDAD : Huara - 93,1 MHz**
**PARTICIPANTE: AUSTRAL BROADCASTING SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.385 152.966	El valor del factor Kc es de 0,83.  No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe inconsistencia en el cálculo de pérdida de los conectores, toda vez que no se consideran los conectores asociados al atenuador.	3BT	KT	0	El participante indica que el atenuador usado contiene conectores macho y hembra adosados al chasis, por lo que la salida del transmisor se conecta directamente al conector del atenuador.	Se acepta el desvirtúa reparo. La información dada por el participante se puede verificar de la información adjunta.	2
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>	<b>SUBSANA REPAROS S3</b>			<b>ARTIC</b>	<b>RESULTADO</b>	
105.386	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMVICE E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.328 149.153	El valor del factor Kc es de 0,85.  Existe diferencia en el cálculo de pérdidas para el cable marca FMC, modelo RG-214/U, toda vez que el concursante informa un valor de 2,821 dB para los 39,25 mts, mientras que Subtel calcula 2,33 dB.	3BT	KT	0	El participante indica que por error de transcripción se indicó en el formulario datos del arreglo de antenas una distancia de 39,25 m para el cable, cuando la correcta es 47,5 m. Se adjunta nuevo formulario y memoria de cálculo de pérdidas.	Se acepta el desvirtúa reparos, por cuanto los datos son correctos.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	0	El participante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronautica Civil, que acredita que la torre en la ubicación y con la altura propuesta no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	Se acepta el desvirtúa reparos, por cuanto los datos son correctos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
105.329	No acompaña certificado de vigencia. El certificado de anotaciones emitido en marzo de 2019, tiene una antigüedad superior a 30 días, contados desde el ingreso de la solicitud. El certificado de antecedentes penales es de marzo de 2019, tiene una antigüedad superior a 30 días, contados desde el ingreso de la solicitud.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CRC CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.398 151.351	El valor del factor Kc es de 0,83.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	0	El participante adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronautica Civil N° 27/5224-9-2019, que acredita que la torre en la ubicación y con la altura propuesta no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia en el cálculo de pérdida de los conectores, toda vez que no se consideran los conectores asociados al atenuador	3BT	KT	0	El participante señala que el atenuador incorpora conectores ensamblados de entrada y salida (tipo N), lo que permite su conexión directa a la salida del transmisor y desde la salida del atenuador a la línea de transmisión. Asimismo, de acuerdo al catálogo la pérdida de inserción de los conectores está incluida en su atenuación nominal	Se acepta el desvirtúa reparos, la pérdida de inserción de los conectores está incluida en la atenuación nominal.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO
105.401	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: ICG CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.394 151.350	El valor del factor Kc es de 0,83.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 151.350 de 25.11.2019.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.123 de 10.10.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 28.10.2019 y se realizó su descarga con fecha 28.10.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.11.2019, encontrándose fuera de plazo legal.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia en el cálculo de pérdida de los conectores, toda vez que no se consideran los conectores asociados al atenuador.	3BT	KT	0	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 151.350 de 25.11.2019.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.123 de 10.10.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 28.10.2019 y se realizó su descarga con fecha 28.10.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.11.2019, encontrándose fuera de plazo legal.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
105.395	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: RADIO IQUIQUE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.344 145.330	El valor del factor Kc es de 0,85.  No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronautica Civil N° 27/5212-9-2019, que acredita que la torre en la ubicación y con la altura propuesta no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
105.346	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: SANTA IGNACIA LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.333 149.138	El valor del factor Kc es de 0,88.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 149.138 de 19.11.2019.	El participante se encuentra inhabilitado por sentencia judicial para continuar su participación en el concurso. Además, de acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.144 de 10.10.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 28.10.2019 y se realizó su descarga con fecha 28.10.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.11.2019, encontrándose fuera de plazo legal.	0
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas para el cable marca FMC, modelo rg/214U, toda vez que el concursante informa un valor de 1,926 dB para los 26,8 metros, mientras que Subtel calcula 1,591 dB.	3BT	KT	0	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 149.138 de 19.11.2019.	El participante se encuentra inhabilitado por sentencia judicial para continuar su participación en el concurso. Además, de acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.144 de 10.10.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 28.10.2019 y se realizó su descarga con fecha 28.10.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.11.2019, encontrándose fuera de plazo legal.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO	
105.334	Sin Reparos.		Inhabilitada de continuar participación por cargo.		8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Huara**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	AUSTRAL BROADCASTING SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,83	0,83	1,00	1,00	0	83	SC
2	COMVICE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,85	0,85	1,00	1,00	0	85	SC
3	CRC CHILE SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,83	0,83	1,00	1,00	0	83	SC
4	ICG CHILE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,83	0,83	1,00	1,00	0	0	NC
5	RADIO IQUIQUE SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,85	0,85	1,00	1,00	0	85	SC
6	SANTA IGNACIA LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Huara** a los participantes **AUSTRAL BROADCASTING SPA**, **COMVICE E.I.R.L.**, **CRC CHILE SPA** y **RADIO IQUIQUE SPA**.

**OBSERVACIONES:****AUSTRAL BROADCASTING SPA**

- Sin Observaciones.

**COMVICE E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**CRC CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**ICG CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**RADIO IQUIQUE SPA**

- Sin Observaciones.

**SANTA IGNACIA LIMITADA**

- Mediante sentencia ejecutoriada de 09 de agosto de 2019, pronunciada en el procedimiento de cargo Rol N° 19.001 de 2018, fue sancionada con la caducidad de la concesión otorgada por el Decreto Supremo N° 268 de 14.11.2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. De acuerdo lo anterior, la postulante se encuentra inhabilitada de continuar su participación, según lo establece el inciso 5° del artículo 8° de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones.

**9.4. LOCALIDAD : La Tirana - 104,7 MHz**

**PARTICIPANTE: AUSTRAL BROADCASTING SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.380 152.966	El valor del factor Kc es de 0,91.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe inconsistencia al señalar la polarización del sistema radiante, toda vez que en el Anexo N° 2, en la tabla "Características Técnicas de las Instalaciones", se señala como vertical, mientras que en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, se señala como Horizontal.	3BT	KT	0	El participante señala que la polarización del sistema es horizontal y que por razones de error de transcripción se ingreso erróneamente ese dato.	Se da por desvirtuado el reparo, toda vez que la información adjuntada es coincidente con la presentada en el proyecto.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
105.386	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMVICE E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.327 149.153	El valor del factor Kc es de 0,95.						
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas para el cable marca FMC, modelo RG-214/U, toda vez que el concursante informa un valor de 2,151 dB para los 27,93 mts, mientras que Subtel calcula 1,76 dB.	3BT	KT	0	El participante indica que por error de transcripción se indicó en el formulario de equipos la marca FMC para el cable, cuando la correcta es Bedea. Se adjunta nuevo formulario y catálogo.	Se acepta el desvirtúa reparos, por cuanto los datos son correctos.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	0	El participante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronautica Civil, que acredita que la torre en la ubicación y con la altura propuesta no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	Se acepta el desvirtúa reparos, por cuanto los datos son correctos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
105.329	No acompaña certificado de vigencia. El certificado de anotaciones emitido en marzo de 2019, tiene una antigüedad superior a 30 días, contados desde el ingreso de la solicitud. El certificado de antecedentes penales es de marzo de 2019, tiene una antigüedad superior a 30 días, contados desde el ingreso de la solicitud.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CRC CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.399	El valor del factor Kc es de 0,91.						0
151.351	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	0	El participante adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronautica Civil N° 24/5227-9-2019, que acredita que la torre en la ubicación y con la altura propuesta no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
105.401	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: ICG CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.393 151.350	El valor del factor Kc es de 0,91. No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 151.350 de 25.11.2019.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.123 de 10.10.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 28.10.2019 y se realizó su descarga con fecha 28.10.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.11.2019, encontrándose fuera de plazo legal.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
105.395	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MEDIMAGEN E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.325 149.139	El valor del factor Kc es de 0,91. No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 149.139 de 19.11.2019.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.129 de 10.10.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 28.10.2019 y se realizó su descarga con fecha 28.10.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.11.2019, encontrándose fuera de plazo legal.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
105.326	Presenta un certificado de vigencia con fecha 26.03.2019, tiene una antigüedad superior a 30 días, contados desde el ingreso de la solicitud. Presenta un certificado de anotaciones que tiene una antigüedad superior a 30 días, contados desde el ingreso de la solicitud.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.129 de 10.10.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 28.10.2019 y se realizó su descarga con fecha 28.10.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.11.2019, encontrándose fuera de plazo legal.			8 BG	No Cumple	

**PARTICIPANTE: PUBLICIDAD Y SERVICIOS MARIO IGNACIO CORTÉS  
ESPINOZA E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
SEREMITT						Pendiente a que se aclare el ingreso del sobre S2 de Antecedentes Técnicos	
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
106.481	<p>Falta certificado de vigencia de la sociedad extendido por el conservador de Bienes Raíces respectivo. Original o copia autorizada ante Notario, de fecha no anterior a 30 días desde la fecha de presentación.</p> <p>Falta copia de publicación en el diario oficial del extracto de la constitución de la sociedad y de sus modificaciones relevantes.Simple.</p> <p>Certificado de antecedentes penales de don Mario Cortés Espinoza. Original, no anterior a 30 días desde la fecha de su presentación.</p> <p>Se debe tener presente que al faltar el sobre S2, falta la declaración jurada que indique si está o no vinculada, en los terminos señalados en el art. 4, incisos 2°, 3° y 4° de estas Bases, con alguna postulante para una misma concesión, en este concurso.</p>					8 BG	Pendiente a que se aclare el ingreso del sobre S2 de Antecedentes Técnicos

**PARTICIPANTE: RADIO IQUIQUE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.345 145.330	<p>El valor del factor Kc es de 0,94.</p> <p>No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.</p>	3BT	KT	0	El participante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronautica Civil N° 24/5213-9-2019, que acredita que la torre en la ubicación y con la altura propuesta no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
105.346	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: La Tirana**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	AUSTRAL BROADCASTING SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	0	91	P
2	COMVICE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,95	0,95	1,00	1,00	0	95	P
3	CRC CHILE SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	0	91	P
4	ICG CHILE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	0	0	P
5	MEDIMAGEN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	0	0	P
6	PUBLICIDAD Y SERVICIOS MARIO IGNACIO CORTÉS ESPINOZA E.I.R.L.													0	0	P
7	RADIO IQUIQUE SPA	2	2	2	2	2	2	1	1	0,94	0,94	1,00	1,00	94	94	P

El concurso se encontrará pendiente a que se aclare el ingreso del sobre S2 de Antecedentes Técnicos, de la postulante **PUBLICIDAD Y SERVICIOS MARIO IGNACIO CORTÉS ESPINOZA E.I.R.L.**

**OBSERVACIONES:****AUSTRAL BROADCASTING SPA**

- En la Memoria de Cálculo de Pérdidas, señala como 0 dB para la Pérdida Total de conectores, independiente que señala una cantidad total de 6 conectores y una atenuación por unidad de 0,01617 dB, que corresponde a 0,1 dB en total. La suma total de pérdidas tiene considerada las pérdidas de los conectores. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

**COMVICE E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**CRC CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**ICG CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**MEDIMAGEN E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**PUBLICIDAD Y SERVICIOS MARIO IGNACIO CORTÉS ESPINOZA E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**RADIO IQUIQUE SPA**

- Sin Observaciones.

**9.5. LOCALIDAD : Calama - 99,1 MHz**

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.173	El valor del factor Kc es de 1.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO
105.174	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Calama**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Calama**.

**OBSERVACIONES:**

**COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

**9.6. LOCALIDAD : Calama - 102,5 MHz**

**PARTICIPANTE: COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.100	El valor del factor Kc es de 1.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
105.101	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Calama**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Calama**.

**OBSERVACIONES:**

**COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

**9.7. LOCALIDAD : Caimanes - 92,5 MHz**
**PARTICIPANTE: AUSTRAL BROADCASTING SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.384 152.966	El valor del factor Kc es de 0,68.  No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
105.386	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: PUBLICENTRO SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.423 147.702	El valor del factor Kc es de 0,68.  No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante indica que adjunta certificado de la DGAC.	No se acepta el desvirtúa reparos. El participante no adjunta el certificado mencionado como lo indica en su respuesta.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe una inconsistencia entre la dirección del Estudio Principal y las coordenadas, ambos indicados en el Anexo N° 2.	3BT	KT	0	El posulante indica que por error se incluyeron coordenadas que no correspondían al Estudio Principal. Remite Anexo N°2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. La dirección del Estudio Principal corresponde a la coordenada indicada y esta información no afecta la evaluación del proyecto técnico para Caimanes.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
105.424	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: RADIODIFUSIÓN SONORA TELEVISIVA SERGIO GUZMÁN LEIVA E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.084	El valor del factor Kc es de 0,55.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
105.085	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.410 147.616	El valor del factor Kc es de 0,68.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante no adjunta certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
105.414	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Caimanes**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	AUSTRAL BROADCASTING SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,68	0,68	1,00	1,00	0	68	A
2	PUBLICENTRO SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,68	0,68	1,00	1,00	0	0	NC
3	RADIODIFUSIÓN SONORA TELEVISIVA SERGIO GUZMÁN LEIVA E.I.R.L.	2	2	2	2	2	2	1	1	0,55	0,55	1,00	1,00	55	55	C
4	ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,68	0,68	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **AUSTRAL BROADCASTING SPA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Caimanes**.

**OBSERVACIONES:**

**AUSTRAL BROADCASTING SPA**

- Sin Observaciones.

**PUBLICENTRO SPA**

- Sin Observaciones.

**RADIODIFUSIÓN SONORA TELEVISIVA SERGIO GUZMÁN LEIVA E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**9.8. LOCALIDAD : Combarbalá - 96,3 MHz**
**PARTICIPANTE: FERNANDO WILSON ZAMBRA ROBLEDO  
COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.348 145.328	El valor del factor Kc es de 0,78.  No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
105.350	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: HAPPY RADIO SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.389 151.348	El valor del factor Kc es de 0,77.  No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
105.390	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: PUBLICENTRO SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.422 147.702	El valor del factor Kc es de 0,77.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante indica que adjunta certificado de la DGAC	No se acepta el desvirtúa reparos. El participante no adjunta el certificado mencionado como lo indica en su respuesta.	0
	Existe una inconsistencia entre la dirección del Estudio Principal y las coordenadas, ambos indicados en el Anexo N° 2.	3BT	KT	0	El postulante indica que por error se incluyeron coordenadas que no correspondían al Estudio Principal. Remite Anexo N°2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. La dirección del Estudio Principal corresponde a la coordenada indicada y esta información no afecta la evaluación del proyecto técnico para Combarbalá.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO
105.424	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.411 147.616	El valor del factor Kc es de 0,77.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
105.414	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD:** Combarbalá

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	FERNANDO WILSON ZAMBRA ROBLEDO COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	78	SC
2	HAPPY RADIO SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	77	SC
3	PUBLICENTRO SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	0	NC
4	ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	77	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Combarbalá** a los participantes **FERNANDO WILSON ZAMBRA ROBLEDO COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD E.I.R.L.**, **HAPPY RADIO SPA** y **ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.**.

**OBSERVACIONES:****FERNANDO WILSON ZAMBRA ROBLEDO COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**HAPPY RADIO SPA**

- Sin Observaciones.

**PUBLICENTRO SPA**

- Sin Observaciones.

**ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**9.9. LOCALIDAD : Puerto Aldea - 91,5 MHz**
**PARTICIPANTE: AUSTRAL BROADCASTING SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.379 152.966	El valor del factor Kc es de 0,82.  No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
105.386	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: AUSTRAL TELECOMUNICACIONES LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
106.739 14.953	El valor del factor Kc es de 0,81.  No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	Mediante Ingreso Subtel N° 14.953 de 29.01.2020, el participante se desiste de la solicitud.	No desvirtúa reparos.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	En Anexo N° 2 , tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, no aparece la columna de la altura de las antenas, con lo cual no es posible verificar los datos del sistema radiante, tales como ángulo de tilt, ganancia en plano horizontal, ganancia máxima sin tilt y las pérdidas por lóbulo, como también verificar las distancias calculadas para la zona de servicio.	3BT	KT	0	Mediante Ingreso Subtel N° 14.953 de 29.01.2020, el participante se desiste de la solicitud.	No desvirtúa reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
106.734	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMCAT E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.368 158.153	El valor del factor Kc es de 0,82.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante adjunta la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
105.372	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: FERNANDO WILSON ZAMBRA ROBLEDO  
COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.347 145.328	El valor del factor Kc es de 0,75.  No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO	
105.350	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: GOLAZO SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.396 147.701	El valor del factor Kc es de 0,82.  No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO	
105.397	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.082	El valor del factor Kc es de 0,6.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.126 de 10.10.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 28.10.2019 y se realizó su descarga con fecha 28.10.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.11.2019.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
105.083	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: PUBLICENTRO SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.421 147.702	El valor del factor Kc es de 0,82.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante indica que adjunta certificado de la DGAC	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe una inconsistencia entre la dirección del Estudio Principal y las coordenadas, ambos indicados en el Anexo N° 2.	3BT	KT	0	El posulante indica que por error se incluyeron coordenadas que no correspondían al Estudio Principal. Remite Anexo N°2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. La dirección del Estudio Principal corresponde a la coordenada indicada y esta información no afecta la evaluación del proyecto técnico para Puerto Aldea.	2

N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
105.424	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: VON BRAUN SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
106.732 149.252	El valor del factor Kc es de 0,81.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	Mediante Ingreso Subtel N°149.252 de 19.11.2019, el participante se desiste de la solicitud.	No desvirtúa reparos.	0
	En Anexo N° 2 , tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, no aparece la columna de la altura de las antenas, con lo cual no es posible verificar los datos del sistema radiante, tales como ángulo de tilt, ganancia en plano horizontal, ganancia máxima sin tilt y las pérdidas por lóbulo, como también verificar las distancias calculadas para la zona de servicio.	3BT	KT	0	Mediante Ingreso Subtel N°149.252 de 19.11.2019, el participante se desiste de la solicitud.	No desvirtúa reparos.	0
	No adjunta formulario de Modelamiento de Antena.	3BT	KT	0	Mediante Ingreso Subtel N°149.252 de 19.11.2019, el participante se desiste de la solicitud.	No desvirtúa reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
106.730	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: XPLORA MULTIMEDIOS SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.417 147.618	El valor del factor Kc es de 0,82. No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO	
105.418	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.415 147.616	El valor del factor Kc es de 0,82. No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO	
105.414	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Puerto Aldea**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	AUSTRAL BROADCASTING SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	82	SC
2	AUSTRAL TELECOMUNICACIONES LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	0	NC
3	COMCAT E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	82	SC
4	FERNANDO WILSON ZAMBRA ROBLEDO COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	75	C
5	GOLAZO SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	82	SC
6	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,60	0,60	1,00	1,00	0	0	NC
7	PUBLICENTRO SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	82	SC
8	VON BRAUN SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	0	NC
9	XPLORA MULTIMEDIOS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	82	SC
10	ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	82	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Puerto Aldea** a los participantes **AUSTRAL BROADCASTING SPA**, **COMCAT E.I.R.L.**, **GOLAZO SPA**, **PUBLICENTRO SPA**, **XPLORA MULTIMEDIOS SPA** y **ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.**

**OBSERVACIONES:****AUSTRAL BROADCASTING SPA**

- Sin Observaciones.

**AUSTRAL TELECOMUNICACIONES LIMITADA**

- La carpeta S3, Antecedentes Legales, señala que postula a las localidades de Tirua, Nacimiento, Arica, Valdivia, Puerto Varas, Pichilemu, Futrono, Puerto Aldea, Ralico y Bahía Mansa, presentando sólo proyectos para las localidades de Valdivia, Pichilemu, Futrono, Puerto Aldea, Ralico y Bahía Mansa.
- En Anexo N° 2, se señala mal la comuna de los estudios y planta transmisora, indica Tongoy, debiendo ser Coquimbo.

**COMCAT E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**FERNANDO WILSON ZAMBRA ROBLEDO COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**GOLAZO SPA**

- Sin Observaciones.

**MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA**

- El postulante indica en su proyecto técnico una potencia de 250W y en el CD una potencia de 100W, sin embargo la zona de servicio de su proyecto técnico corresponde a la potencia de 100W, correspondiente a las bases del concurso. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan

establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

**PUBLICENTRO SPA**

- Sin Observaciones.

**VON BRAUN SPA**

- En Anexo N° 2, se señala mal la comuna de los estudios y planta transmisora, indica Tongoy, debiendo ser Coquimbo.

**XPLORA MULTIMEDIOS SPA**

- Sin Observaciones.

**ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**9.10. LOCALIDAD : Samo Alto - 100,3 MHz**
**PARTICIPANTE: FERNANDO WILSON ZAMBRA ROBLEDO  
COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.349 145.328	El valor del factor Kc es de 0,54.  No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
105.350	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Samo Alto**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	FERNANDO WILSON ZAMBRA ROBLEDO COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,54	0,54	1,00	1,00	0	54	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **FERNANDO WILSON ZAMBRA ROBLEDO COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Samo Alto**.

**OBSERVACIONES:**
**FERNANDO WILSON ZAMBRA ROBLEDO COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**9.11. LOCALIDAD : Pichilemu (\*) - 88,9 MHz**
**PARTICIPANTE: AUSTRAL TELECOMUNICACIONES LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
106.740 14.953	El valor del factor Kc es de 0,78.  No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
106.734	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.428 147.563	El valor del factor Kc es de 0,8.  No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante adjunta la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
	Existe inconsistencia en el archivo kmz de la ubicación del estudio principal, toda vez que señala en la ubicación el estudio de la postulante José Luis Muñoz Serre E.I.R.L.	3BT	KT	0	El participante adjunta la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
105.429	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: COMCAT E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.367 158.153	El valor del factor Kc es de 0,8. No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante adjunta la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
105.372	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.431 147.614	El valor del factor Kc es de 0,8. No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	0	El participante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronautica Civil, que acredita que la torre en la ubicación y con la altura propuesta no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	Se acepta el desvirtúa reparos, por cuanto los datos son correctos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
105.432	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MARIO ALEJANDRO RIVERA MORALES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.438 147.700	El valor del factor Kc es de 0,8. No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	0	El participante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronautica Civil, que acredita que la torre en la ubicación y con la altura propuesta no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	Se acepta el desvirtúa reparos, por cuanto los datos son correctos.	2

N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
105.439	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES Y SERVICIOS TI BERNARDO MARCELO  
CÉSPEDES IBARRA E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.356 146.381	El valor del factor Kc es de 0,8.						
	En el Formulario Anexo N° 2, la postulante no indica la potencia del radioenlace.	3BT	KT	0	El participante adjunta nuevo formulario.	Se acepta el desvirtúa reparos, por cuanto los datos son correctos.	2
	No se acompaña el Listado de equipos contemplados en el proyecto.	3BT	KT	0	El participante adjunta listado de equipos.	Se acepta el desvirtúa reparos, por cuanto los datos son correctos.	2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	2	El participante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronautica Civil, que acredita que la torre en la ubicación y con la altura propuesta no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	Se acepta el desvirtúa reparos, por cuanto los datos son correctos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
105.357	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: EMISIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN RICARDO ALFONSO  
CASTILLO RIVEROS E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.210 145.941	El valor del factor Kc es de 0,69.						
	La autorización notarial para uso de la torre, autorizada al concesionario de la radioemisora de frecuencia modulada, señal distintiva XQC-532, viene firmada por Don Ricardo Castillo Riveros, sin embargo el representante legal, de acuerdo a los antecedentes presentados en la última modificación de la concesión, corresponde a Doña Fabiola Nanculaf Barraza, RUT N°11.812.866-4.	3BT	KT	0	Se presenta modificación de la sociedad "Comunicaciones y Asociados Limitada", titular de una concesión de radiodifusión sonora para Pichilemu, señal distintiva XQC-532, en que consta que el Sr. Ricardo Castillo R, posee el 95% de los derechos de la radioemisora.	Se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que en la escritura de modificación de la sociedad de fecha 30.07.2012, letra f), se establece la representación y uso razón social al Sr. Ricardo Castillo Riveros.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
105.211	No se acompaña el Certificado de Anotaciones, emitido por el registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tiene una antigüedad superior a 30 días, contados desde el ingreso de la solicitud.		No desvirtua reparos. En el ingreso Subtel N°145.941 de 13.11.2019, no se advierte que se acompañe el Certificado de Anotaciones marginales que fuere solicitado.			8 BG	No Cumple

**PARTICIPANTE: ENTRE OLAS COMUNICACIONES LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2	
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
105.358 146.382	El valor del factor Kc es de 0,8. No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.		3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
105.359	Sin Reparos.					8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: HAPPY RADIO SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2	
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
105.388 151.348	El valor del factor Kc es de 0,79. No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.		3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
105.390	Sin Reparos.					8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: ICG CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.392 151.350	El valor del factor Kc es de 0,79.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 151.350 de 25.11.2019.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.123 de 10.10.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 28.10.2019 y se realizó su descarga con fecha 28.10.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.11.2019, encontrándose fuera de plazo legal.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
105.395	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: JORGE ANTONIO ALMONACID AVENDAÑO  
COMUNICACIONES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.440 147.699	El valor del factor Kc es de 0,79.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
105.441	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.434 147.613	El valor del factor Kc es de 0,79.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO
105.435	Falta fotocopia del RUT de la solicitante			Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta antecedentes solicitados.		8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: PUBLICENTRO SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.420 147.702	El valor del factor Kc es de 0,79.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante indica que adjunta certificado de la DGAC	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe una inconsistencia entre la dirección del Estudio Principal y las coordenadas, ambos indicados en el Anexo N° 2.	3BT	KT	0	El postulante indica que por error se incluyeron coordenadas que no correspondían al Estudio Principal. Remite Anexo N°2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. La dirección del Estudio Principal corresponde a la coordenada indicada y esta información no afecta la evaluación del proyecto técnico Pichilemu.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO
105.424	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: RADIODIFUSIÓN BÁRBARA DEL CARMEN TOBAR  
ORELLANA E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.436 147.829	El valor del factor Kc es de 0,8.  No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronautica Civil N° 69/5217-8-2019, que acredita que la torre en la ubicación y con la altura propuesta no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
105.437	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
106.722 146.919	El valor del factor Kc es de 0,78.  La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2 para todos sus radiales, excepto para el 40° y 60°.	7BT	KZ	0	El participante informa que la única diferencia que encuentra es el radial 120°. Por un error de transcripción informa 0,8 km y debería decir 8 km.	No se acepta el desvirtúa reparos. El archivo utilizado con la información de las alturas del terreno en torno a la ubicación de la planta transmisora no corresponde al archivo actualizado y exigido en las Bases.	0
	El participante utiliza para el cálculo de su zona de servicio unas cotas antiguas para la ubicación de la planta transmisora, las cuales según lo indicado en las consultas a las Bases debían ser actualizadas.	3BT	KT	0	El participante señala que los datos utilizados no deberían tener variación respecto a lo actual ya que no han existido cambios en el terreno. Advierte que en consulta bases se exige la solicitud de nuevas cotas, pero según él no debería haber afectado los datos de su proyecto.	No se acepta el desvirtúa reparos. La exigencia de actualización para los archivos de cotas enviados antes del 31/07/2015 es consecuencia de un cambio en el método de obtención de las características del terreno realizado a partir de esa fecha.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La zona de servicio presentada por el participante e informada en el Formulario del Anexo N° 2, excede el círculo máximo para esta localidad en la zona terrestre entre el radial 300° y 320°.	16BG	KX	0	Según el participante su cálculo y zona de servicio no sobrepasa el círculo máximo en los radiales mencionados. Se adjunta nueva planilla de cálculo, cotas y archivo KMZ.	No se acepta el desvirtúa reparos. El archivo utilizado con la información de las alturas del terreno en torno a la ubicación de la planta transmisora no corresponde al archivo actualizado y exigido en las Bases.	0
	No se acompaña el catálogo del cable marca Andrew, modelo LDF-50, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3BT	KT	0	El participante adjunta el catálogo solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
	No se acompaña el catálogo del cable marca Andrew, modelo FSJ1-50a, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3BT	KT	0	El participante adjunta el catálogo solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, ya que no es posible obtener el valor de la atenuación de los catálogos faltantes.	3BT	KT	0	El participante adjunta los catálogos solicitados.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información presentada es consistente con el proyecto técnico.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre. Incluye factura electrónica.	3BT	KT	0	El participante adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronautica Civil N° 117/4877-7-2019, que acredita que la torre en la ubicación y con la altura propuesta no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
106.723	Falta copia de Escritura Pública de Constitución de Sociedad y de sus modificaciones relevantes. Copia Simple. Falta copia de los instrumentos que acrediten la personería del representante que comparezca a nombre de la concursante solicitando la concesión. Autorizado ante Notario Público. Falta Declaración Jurada Simple que de cuenta de la asistencia de participación de capital extranjero en el capital de la postulante, suscrita por un representante de la sociedad (nombre, CI, firma). En caso que dicha participación exista y sea superior al 10%, debe acompañar antecedente que den cuenta del cumplimiento de lo prescrito en el inciso final del artículo 9 de la Ley de Prensa. En español o debidamente traducidos y legalizados.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SERVICIOS CRISTIÁN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
106.724	El valor del factor						
165.042	Kc es de 0,78.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía el certificado solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
106.725	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
106.729 149.251	El valor del factor Kc es de 0,78.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronautica Civil N° 117/5264-10-2019, que acredita que la torre en la ubicación y con la altura propuesta no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
106.726	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: VON BRAUN SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
106.731 149.252	El valor del factor Kc es de 0,78.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
106.730	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: XPLORA MULTIMEDIOS SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.416 147.618	El valor del factor Kc es de 0,8.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
105.418	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: YANCEY COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.375 147.615	El valor del factor Kc es de 0,8.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
105.376	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.412 147.616	El valor del factor Kc es de 0,8.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
105.414	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Pichilemu (\*)**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	AUSTRAL TELECOMUNICACIONES LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	78	SC
2	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	80	SC
3	COMCAT E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	80	SC
4	COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	80	SC

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
5	COMUNICACIONES MARIO ALEJANDRO RIVERA MORALES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	80	SC
6	COMUNICACIONES Y SERVICIOS TI BERNARDO MARCELO CÉSPEDES IBARRA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	80	SC
7	EMISIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN RICARDO ALFONSO CASTILLO RIVEROS E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	69	NC
8	ENTRE OLAS COMUNICACIONES LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	80	SC
9	HAPPY RADIO SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,79	0,79	1,00	1,00	0	79	SC
10	ICG CHILE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,79	0,79	1,00	1,00	0	0	NC
11	JORGE ANTONIO ALMONACID AVENDAÑO COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,79	0,79	1,00	1,00	0	79	SC
12	MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,79	0,79	1,00	1,00	0	79	SC
13	PUBLICENTRO SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,79	0,79	1,00	1,00	0	79	SC
14	RADIODIFUSIÓN BÁRBARA DEL CARMEN TOBAR ORELLANA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	80	SC
15	RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	0	2	2	0	0	0	0	0,78	0,78	1,00	1,00	0	0	NC
16	SERVICIOS CRISTIÁN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	78	SC
17	TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	78	SC
18	VON BRAUN SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	78	SC
19	XPLORA MULTIMEDIOS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	80	SC
20	YANCEY COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	80	SC
21	ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	80	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Pichilemu (\*)** a los participantes **AUSTRAL TELECOMUNICACIONES LIMITADA, COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA, COMCAT E.I.R.L., COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L., COMUNICACIONES MARIO ALEJANDRO RIVERA MORALES E.I.R.L., COMUNICACIONES Y SERVICIOS TI BERNARDO MARCELO CÉSPEDES IBARRA E.I.R.L., ENTRE OLAS COMUNICACIONES LIMITADA, HAPPY RADIO SPA, JORGE ANTONIO ALMONACID AVENDAÑO COMUNICACIONES E.I.R.L., MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L., PUBLICENTRO SPA, RADIODIFUSIÓN BÁRBARA DEL CARMEN TOBAR ORELLANA E.I.R.L., SERVICIOS CRISTIÁN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L., TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L., VON BRAUN SPA, XPLORA MULTIMEDIOS SPA, YANCEY COMUNICACIONES SPA y ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.**

**OBSERVACIONES:****AUSTRAL TELECOMUNICACIONES LIMITADA**

- La carpeta S3, Antecedentes Legales, señala que postula a las localidades de Tirua, Nacimiento, Arica, Valdivia, Puerto Varas, Pichilemu, Futrono, Puerto Aldea, Ralico y Bahía Mansa, presentando sólo proyectos para las localidades de Valdivia, Pichilemu, Futrono, Puerto Aldea, Ralico y Bahía Mansa.

**COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**COMCAT E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES MARIO ALEJANDRO RIVERA MORALES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES Y SERVICIOS TI BERNARDO MARCELO CÉSPEDES IBARRA E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**EMISIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN RICARDO ALFONSO CASTILLO RIVEROS E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**ENTRE OLAS COMUNICACIONES LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**HAPPY RADIO SPA**

- Sin Observaciones.

**ICG CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**JORGE ANTONIO ALMONACID AVENDAÑO COMUNICACIONES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**PUBLICENTRO SPA**

- Sin Observaciones.

**RADIODIFUSIÓN BÁRBARA DEL CARMEN TOBAR ORELLANA E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**SERVICIOS CRISTIÁN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**VON BRAUN SPA**

- Sin Observaciones.

**XPLORA MULTIMEDIOS SPA**

- Sin Observaciones.

**YANCEY COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**9.12. LOCALIDAD : Talca - 98,1 MHz**

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.080	El valor del factor Kc es de 1.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
105.079	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Talca**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª													
1	SOCIEDAD PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LIMITADA	2		2		2		1		1,00		1,00		100	-	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **SOCIEDAD PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Talca**.

**OBSERVACIONES:**

**SOCIEDAD PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LIMITADA**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

**9.13. LOCALIDAD : Florida-San Antonio - 88,3 MHz**
**PARTICIPANTE: AUSTRAL BROADCASTING SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.377 152966	El valor del factor Kc es de 0,8.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO	
105.386	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.425 147.563	El valor del factor Kc es de 0,8.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante adjunta la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia en el archivo kmz de la ubicación del estudio principal, toda vez que señala en la ubicación el estudio de la postulante José Luis Muñoz Serre E.I.R.L.	3BT	KT	0	El participante adjunta la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO
105.429	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES JORGE ALEJANDRO VEGA PINO E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
106.003 145.953	El valor del factor Kc es de 0,76.						
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas para el cable marca Commscope, modelo LDF2-50, toda vez que el concursante informa un largo total de cables de 58,962 (1,925 dB), mientras que Subtel calcula un largo de 60,062 metros.	3BT	KT	0	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 145.953 de 13.11.2019, sin embargo, no presenta descargos para las localidades de Florida-San Antonio.	No desvirtúa reparos.	0
	En el Formulario del Anexo N° 2, Datos del Arreglo de Antenas, existe un error en cuanto a las dimensiones del largo del cable de la misma tabla, las que deben ser expresadas en metros o centímetros. La postulante debe remitir nueva Tabla.	3BT	KT	0	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 145.953 de 13.11.2019, sin embargo, no presenta descargos para las localidades de Florida-San Antonio.	No desvirtúa reparos.	0
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas por conectores (0,0149 dB por conector), toda vez que el concursante informa solo 10 conectores, considerando que el arreglo contempla 8 antenas.	3BT	KT	0	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 145.953 de 13.11.2019, sin embargo, no presenta descargos para las localidades de Florida-San Antonio.	No desvirtúa reparos.	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	0	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 145.953 de 13.11.2019, sin embargo, no presenta descargos para las localidades de Florida-San Antonio.	No desvirtúa reparos.	0

N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
106.004	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.430 147.614	El valor del factor Kc es de 0,8. No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	0	El participante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronautica Civil, que acredita que la torre en la ubicación y con la altura propuesta no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	Se acepta el desvirtúa reparos, por cuanto los datos son correctos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO			
105.432	Sin Reparos.		8 BG	Cumple			

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES RICHARD HENRÍQUEZ RAMÍREZ E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
106.546	El valor del factor Kc es de 0,76. No es posible verificar los tipos de antenas contempladas en el proyecto, dado que no se adjuntan los catálogos correspondientes.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.107 de 10.10.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 28.10.2019 y se realizó su descarga con fecha 29.10.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.11.2019.	0
	El participante no adjunta el Formulario de Modelamiento de Antena en su proyecto, de acuerdo a lo requerido en las Bases Técnicas.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.107 de 10.10.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 28.10.2019 y se realizó su descarga con fecha 29.10.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.11.2019.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUALÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompañan los catálogos de todos los equipos especificados en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.107 de 10.10.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 28.10.2019 y se realizó su descarga con fecha 29.10.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.11.2019.	0
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas ya que no se adjuntan los catálogos de los cables, conectores y otros, necesarios para verificar esa información.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.107 de 10.10.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 28.10.2019 y se realizó su descarga con fecha 29.10.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.11.2019.	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.107 de 10.10.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 28.10.2019 y se realizó su descarga con fecha 29.10.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.11.2019.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
106.547	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CRC CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUALÚA	RESULTADO	PTJE2
105.400 151.351	El valor del factor Kc es de 0,8.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	0	El participante adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronautica Civil N° 166/5227-9-2019, que acredita que la torre en la ubicación y con la altura propuesta no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2

N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
105.401	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: DATA MEDIOS SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
106.719 39.829	El valor del factor Kc es de 0,74.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	0	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 39.829 de 10.03.2020.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.113 de 10.10.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 28.10.2019 y se realizó su descarga con fecha 28.10.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.11.2019.	0
	Existe inconsistencia en el cálculo de pérdida de los conectores, toda vez que no se consideran los conectores asociados al atenuador.	3BT	KT	0	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 39.829 de 10.03.2020.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.113 de 10.10.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 28.10.2019 y se realizó su descarga con fecha 28.10.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.11.2019.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO			
106.718	Sin Reparos.		8 BG	Cumple			

**PARTICIPANTE: ICG CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.391 151350	El valor del factor Kc es de 0,8.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 102.772 de 29.07.2019.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.123 de 10.10.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 28.10.2019 y se realizó su descarga con fecha 28.10.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.11.2019, encontrándose fuera de plazo legal.	0

N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
105.395	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.433 147.613	El valor del factor Kc es de 0,8. No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
105.435	Falta fotocopia del RUT de la solicitante.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta antecedentes solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: O.N.G. DE DESARROLLO SUEÑA, CRECE Y LIDERA BIO BÍO**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
106.721	El valor del factor Kc es de 0,74. El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.131 de 10.10.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 28.10.2019 y se realizó su descarga con fecha 28.10.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.11.2019.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.131 de 10.10.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 28.10.2019 y se realizó su descarga con fecha 28.10.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.11.2019.	0
	El proyecto técnico no está firmado por el Representante Técnico, en su lugar hay una impresión de la misma.	3BT	KT				0
	No se acompaña el catálogo del Transmisor marca RVR, modelo TEX300LCD, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.131 de 10.10.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 28.10.2019 y se realizó su descarga con fecha 28.10.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.11.2019.	0
	No se acompaña el catálogo del conector marca Andrew, modelo F4PNF-BH, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.131 de 10.10.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 28.10.2019 y se realizó su descarga con fecha 28.10.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.11.2019.	0
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, ya que el postulante no adjunta el catálogo del Conector utilizado en su proyecto técnico.	3BT	KT	0			0
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>	<b>SUBSANA REPAROS S3</b>			<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>	
106.720	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: PUBLIMEDIOS SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
106.548	El valor del factor Kc es de 0,76.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.135 de 10.10.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 28.10.2019 y se realizó su descarga con fecha 28.10.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.11.2019.	0
	El CD adjunto no contiene la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.135 de 10.10.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 28.10.2019 y se realizó su descarga con fecha 28.10.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.11.2019.	0
	El postulante no adjunta los catálogos de Antenas marca Aldena, modelo AST.03,02,310 y AST.04,02,330, Divisor de Potencia marca Aldena, modelo VHF/UHF, Conectores marca Commscope, modelo L2TNM-PL, Cable marca Commscope, modelo LDF2-50 y Transmisor marca RVR. modelo TEX50. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dichos catálogos con sus características técnicas.	3BT	KT		El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.135 de 10.10.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 28.10.2019 y se realizó su descarga con fecha 28.10.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.11.2019.	0
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, ya que el postulante no adjunta los catálogos descritos en el Listado de Equipos.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.135 de 10.10.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTUALA	RESULTADO	PTJE2
	El postulante no adjunta el Formulario de Modelamiento de Antena	3BT	KT	0		con fecha 28.10.2019 y se realizó su descarga con fecha 28.10.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.11.2019.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
106.549	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

## RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Florida-San Antonio

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	AUSTRAL BROADCASTING SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	80	SC
2	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	80	SC
3	COMUNICACIONES JORGE ALEJANDRO VEGA PINO E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	0	NC
4	COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	80	SC
5	COMUNICACIONES RICHARD HENRÍQUEZ RAMÍREZ E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	0	NC
6	CRC CHILE SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	80	SC
7	DATA MEDIOS SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,74	0,74	1,00	1,00	0	0	NC
8	ICG CHILE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	0	NC
9	MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	80	SC
10	O.N.G. DE DESARROLLO SUEÑA, CRECE Y LIDERA BIO BÍO	0	0	2	2	2	2	1	1	0,74	0,74	1,00	1,00	0	0	NC
11	PUBLIMEDIOS SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Florida-San Antonio** a los participantes **AUSTRAL BROADCASTING SPA, COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA, COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L., CRC CHILE SPA y MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**

**OBSERVACIONES:****AUSTRAL BROADCASTING SPA**

- Sin Observaciones.

**COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES JORGE ALEJANDRO VEGA PINO E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES RICHARD HENRÍQUEZ RAMÍREZ E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**CRC CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**DATA MEDIOS SPA**

- Sin Observaciones.

**ICG CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**O.N.G. DE DESARROLLO SUEÑA, CRECE Y LIDERA BIO BÍO**

- Sin Observaciones.

**PUBLIMEDIOS SPA**

- Sin Observaciones.

**9.14. LOCALIDAD : Tirúa - 96,9 MHz**
**PARTICIPANTE: RADIOEMISORA RAFAEL EDUARDO TRONCOSO ROZAS  
E.I.R.L. (RAFAEL EDUARDO TRONCOSO ROZAS)**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.320	El valor del factor Kc es de 1.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
105.321	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Tirúa**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª													
1	RADIOEMISORA RAFAEL EDUARDO TRONCOSO ROZAS E.I.R.L. (RAFAEL EDUARDO TRONCOSO ROZAS)	2		2		2		1		1,00		1,00		100	-	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **RADIOEMISORA RAFAEL EDUARDO TRONCOSO ROZAS E.I.R.L. (RAFAEL EDUARDO TRONCOSO ROZAS)**, la concesión ofrecida para la localidad de **Tirúa**.

**OBSERVACIONES:**
**RADIOEMISORA RAFAEL EDUARDO TRONCOSO ROZAS E.I.R.L. (RAFAEL EDUARDO TRONCOSO ROZAS)**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.
- Mediante Decreto Exento N° 919 de 09.12.2019 publicado en el Diario Oficial N° 42.547 de fecha 08.01.2020, se modificó la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, señal distintiva XQC-205, para la localidad de Tirúa, Región del Biobío, en el sentido de que su nuevo titular es la sociedad RADIODIOEMISORA RAFAEL EDUARDO TRONCOSO ROZAS E.I.R.L., R.U.T. N° 77.038.248-3.

**9.15. LOCALIDAD : Ralico - 91,5 MHz**
**PARTICIPANTE: AUSTRAL TELECOMUNICACIONES LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
106.736 14.953	El valor del factor Kc es de 0,87.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	Mediante Ingreso Subtel N° 14.953 de 29.01.2020, el participante se desiste de la solicitud.	No desvirtúa reparos.	0
	Existe inconsistencia al señalar en las características Técnicas de las Instalaciones, del Anexo N° 2, la polarización como Mixta, mientras que en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, señala que todas las antenas tienen polarización horizontal.	3BT	KT	0	Mediante Ingreso Subtel N° 14.953 de 29.01.2020, el participante se desiste de la solicitud.	No desvirtúa reparos.	0
	Existe inconsistencia al señalar el modelo de la antena marca Aldena, modelo AST.04.02.330, toda vez que en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, se señala como AST.04.02.310.	3BT	KT	0	Mediante Ingreso Subtel N° 14.953 de 29.01.2020, el participante se desiste de la solicitud.	No desvirtúa reparos.	0
	Existe inconsistencia en el cálculo de pérdidas del cable coaxial del participante (1,2054 dB), toda vez que al no considera los 14,302 metros de los cables coaxiales entre el divisor de potencia y las antenas, produce una diferencia con lo calculado por Subtel (2,96 dB).	3BT	KT	0	Mediante Ingreso Subtel N° 14.953 de 29.01.2020, el participante se desiste de la solicitud.	No desvirtúa reparos.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUALIA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia en el cable coaxial, toda vez que en Listado de Equipos, se señala el coaxial marca Andrew, modelo VXL6-50, mientras que el catálogo corresponde al coaxial marca Andrew, modelo LDF4-50A. Por otro lado, no se tiene información del coaxial modelo VXL6-50 y realizado el cálculo de pérdida con el modelo LDF4-50A, los valores obtenidos difieren con los señalados en la Memoria de Pérdidas.	3BT	KT	0	Mediante Ingreso Subtel N° 14.953 de 29.01.2020, el participante se desiste de la solicitud.	No desvirtúa reparos.	0
	No adjunta catálogo del divisor de potencia señalado como marca Aldena, modelo 8 Output. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3BT	KT	0	Mediante Ingreso Subtel N° 14.953 de 29.01.2020, el participante se desiste de la solicitud.	No desvirtúa reparos.	0
	Con la información proporcionada en el proyecto de solicitud, existe inconsistencia en el cálculo del ángulo de tilt (6,7° y 10°), ganancia en plano horizontal (5,9 dBd y 5,14 dBd) y las pérdidas por lóbulo, entre lo obtenido por el participante y Subtel.	3BT	KT	0	Mediante Ingreso Subtel N° 14.953 de 29.01.2020, el participante se desiste de la solicitud.	No desvirtúa reparos.	0
	No adjunta en el CD, el archivo con las cotas empleadas.	3BT	KT	0	Mediante Ingreso Subtel N° 14.953 de 29.01.2020, la participante se desiste de la solicitud.	No desvirtúa reparos.	0
	Existe inconsistencia en el modelo del equipo transmisor, toda vez que el Listado de equipo se señala como TEX50 Light y el catálogo corresponde al modelo TEX50 LCD/S.	3BT	KT	0	Mediante Ingreso Subtel N° 14.953 de 29.01.2020, la participante se desiste de la solicitud.	No desvirtúa reparos.	0
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>	<b>SUBSANA REPAROS S3</b>			<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>	
106.734	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.990 141.222	El valor del factor Kc es de 0,83. No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO
105.991	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMUNICACIONES EDUARDO ANDRES MARTINEZ ESPINOZA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
106.000 145.954	El valor del factor Kc es de 0,82. No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante adjunta el Certificado de la Dirección General de Aeronautica Civil N° 232/5223-9-2019, que acredita que la torre en la ubicación y con la altura propuesta no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO
106.001	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD R Y R LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.998	El valor del factor Kc es de 0,8. La zona de servicio presentada por el participante e informada en el Formulario del Anexo N° 2, excede el circulo máximo para esta localidad en el radial 140°.	16BG	KX	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.148 de 10.10.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 28.10.2019 y se realizó su descarga con fecha 28.10.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.11.2019.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre. Incluye formulario de solicitud N° 27678.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.148 de 10.10.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 28.10.2019 y se realizó su descarga con fecha 28.10.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.11.2019.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
105.999	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: VON BRAUN SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
106.733 149.252	El valor del factor Kc es de 0,87.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	Mediante Ingreso Subtel N°149.252 de 19.11.2019, el participante se desiste de la solicitud.	No desvirtúa reparos.	0
	Existe inconsistencia al señalar en las características Técnicas de las Instalaciones, del Anexo N° 2, la polarización como Mixta, mientras que en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, señala que todas las antenas tienen polarización horizontal.	3BT	KT	0	Mediante Ingreso Subtel N°149.252 de 19.11.2019, el participante se desiste de la solicitud.	No desvirtúa reparos.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia al señalar el modelo de la antena marca Aldena, modelo AST.04.02.330, toda vez que en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, se señala como AST.04.02.310.	3BT	KT	0	Mediante Ingreso Subtel N°149.252 de 19.11.2019, el participante se desiste de la solicitud.	No desvirtúa reparos.	0
	Existe inconsistencia en el cálculo de pérdidas del cable coaxial del participante (1,2054 dB), toda vez que al no considera los 14,302 metros de los cables coaxiales entre el divisor de potencia y las antenas, produce una diferencia con lo calculado por Subtel (2,96 dB).	3BT	KT	0	Mediante Ingreso Subtel N°149.252 de 19.11.2019, el participante se desiste de la solicitud.	No desvirtúa reparos.	0
	Existe inconsistencia en el cable coaxial, toda vez que en Listado de Equipos, se señala el coaxial marca Andrew, modelo VXL6-50, mientras que el catálogo corresponde al coaxial marca Andrew, modelo LDF4-50A. Por otro lado, no se tiene información del coaxial modelo VXL6-50 y realizado el cálculo de pérdida con el modelo LDF4-50A, los valores obtenidos difieren con los señalados en la Memoria de Pérdidas.	3BT	KT	0	Mediante Ingreso Subtel N°149.252 de 19.11.2019, el participante se desiste de la solicitud.	No desvirtúa reparos.	0
	No adjunta catálogo del divisor de potencia señalado como marca Aldena, modelo 8 Output. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3BT	KT	0	Mediante Ingreso Subtel N°149.252 de 19.11.2019, el participante se desiste de la solicitud.	No desvirtúa reparos.	0
	Con la información proporcionada en el proyecto de solicitud, existe inconsistencia en el cálculo del ángulo de tilt (6,7° y 10°), ganancia en plano horizontal (5,9 dBd y 5,14 dBd) y las pérdidas por lóbulo, entre lo obtenido por el participante y Subtel.	3BT	KT	0	Mediante Ingreso Subtel N°149.252 de 19.11.2019, el participante se desiste de la solicitud.	No desvirtúa reparos.	0
	No adjunta en el CD, el archivo con las cotas empleadas.	3BT	KT	0	Mediante Ingreso Subtel N°149.252 de 19.11.2019, la participante se desiste de la solicitud.	No desvirtúa reparos.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia en el modelo del equipo transmisor, toda vez que el Listado de equipo se señala como TEX50 Light y el catálogo corresponde al modelo TEX50 LCD/S.	3BT	KT	0	Mediante Ingreso Subtel N°149.252 de 19.11.2019, la participante se desiste de la solicitud.	No desvirtúa reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
106.730	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Ralico**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	AUSTRAL TELECOMUNICACIONES LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,87	0,87	1,00	1,00	0	0	NC
2	PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,83	0,83	0,55	0,55	0	46	C
3	SOCIEDAD COMUNICACIONES EDUARDO ANDRES MARTINEZ ESPINOZA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	82	A
4	SOCIEDAD R Y R LIMITADA	0	0	2	2	2	2	0	0	0,80	0,80	0,98	0,98	0	0	NC
5	VON BRAUN SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,87	0,87	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **SOCIEDAD COMUNICACIONES EDUARDO ANDRÉS MARTÍNEZ ESPINOZA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Ralico**.

**OBSERVACIONES:****AUSTRAL TELECOMUNICACIONES LIMITADA**

- Existe inconsistencia en señalar en la tabla b), De las distancias calculadas para la zona de servicio, toda vez que del radial 40° al 340°, coloca los valores de las pérdidas por lóbulo, pero los valores correctos se encuentran en la planilla de cálculo predictivo de contorno de zona de servicio, incluida en el CD, con la cual da cumplimiento a la zona máxima Subtel. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.
- La carpeta S3, Antecedentes Legales, señala que postula a las localidades de Tirua, Nacimiento, Arica, Valdivia, Puerto Varas, Pichilemu, Futrono, Puerto Aldea, Ralico y Bahía Mansa, presentando sólo proyectos para las localidades de Valdivia, Pichilemu, Futrono, Puerto Aldea, Ralico y Bahía Mansa.

**PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.**

- Sin Observaciones.

**SOCIEDAD COMUNICACIONES EDUARDO ANDRES MARTINEZ ESPINOZA**

- Sin Observaciones.

**SOCIEDAD R Y R LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**VON BRAUN SPA**

- Existe inconsistencia en señalar en la tabla b), De las distancias calculadas para la zona de servicio, toda vez que del radial 40° al 340°, coloca los valores de las pérdidas por lóbulo, pero los valores correctos se encuentran en la planilla de cálculo predictivo de contorno de zona de servicio, incluida en el CD, con la cual da cumplimiento a la zona máxima Subtel. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

**9.16 LOCALIDAD : Villarrica - 88,5 MHz**

**PARTICIPANTE: APLICACIONES ELECTRÓNICAS LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.986	El valor del factor Kc es de 0,64.						
	Las coordenadas geográficas del estudio principal no corresponden a la dirección indicada en el Anexo N° 2.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.095 de 10.10.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 28.10.2019 y se realizó su descarga con fecha 04.11.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 18.11.2019.	2
	De acuerdo a lo señalado en catálogo del conector utilizado (pág. 3 de 3 - Footnotes), existe inconsistencia en el cálculo del valor de pérdidas de los conectores (0,1 dB), toda vez que éste no concuerda con el calculado por Subtel (0,03 dB), lo que produce variación en la zona de servicio en los radiales 80° y 280°.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.095 de 10.10.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 28.10.2019 y se realizó su descarga con fecha 04.11.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 18.11.2019.	2
	El CD adjunto no contiene toda la información requerida en las Bases Técnicas, falta archivo del Formulario de Modelamiento de Antena.	3BT	KT	2	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.095 de 10.10.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 28.10.2019 y se realizó su descarga con fecha 04.11.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 18.11.2019.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
105.987	El certificado de vigencia tiene una vigencia superior a 30 días desde la fecha de recepción (19.04.2019).	La postulante no responde reparos. De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.095 de 10.10.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 28.10.2019 y se realizó su descarga con fecha 04.11.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 18.11.2019.			8 BG	No Cumple	

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA FM 102 LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.318	El valor del factor Kc es de 1.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
105.319	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Villarrica**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	APLICACIONES ELECTRÓNICAS LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,64	0,64	0,99	0,99	0	0	NC
2	SOCIEDAD RADIODIFUSORA FM 102 LIMITADA	2		2		2		1		1,00		1,00		100		ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA FM 102 LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Villarrica**.

**OBSERVACIONES:****APLICACIONES ELECTRÓNICAS LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**SOCIEDAD RADIODIFUSORA FM 102 LIMITADA**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

**9.17. LOCALIDAD : Bahía Mansa - 102,3 MHz**

**PARTICIPANTE: AUSTRAL TELECOMUNICACIONES LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
106.738 14.953	El valor del factor Kc es de 0,39.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	Mediante Ingreso Subtel N° 14.953 de 29.01.2020, el participante se desiste de la solicitud.	No desvirtúa reparos.	0
	Existe inconsistencia al señalar en las características Técnicas de las Instalaciones, del Anexo N° 2, la polarización como vertical, mientras que en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, señala que todas las antenas tienen polarización horizontal.	3BT	KT	0	Mediante Ingreso Subtel N° 14.953 de 29.01.2020, el participante se desiste de la solicitud.	No desvirtúa reparos.	0
	En Anexo N° 2 , tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, no aparece la columna de la altura de las antenas, con lo cual no es posible verificar los datos del sistema radiante, tales como ángulo de tilt, ganancia en plano horizontal y ganancia máxima sin tilt, como también las pérdidas por lóbulo y el largo de los cables coaxiales entre el divisor de potencia y las antenas, y si éstos cumplen con el largo para cubrir dicha distancia.	3BT	KT	0	Mediante Ingreso Subtel N° 14.953 de 29.01.2020, el participante se desiste de la solicitud.	No desvirtúa reparos.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia en el cálculo de las pérdidas por lóbulo en la planilla de cálculo predictivo de zona de servicio, del archivo que se encuentra en el CD, toda vez que para el valor señalado para el radial 20° (0,1 dB), se detecta un error, al encontrarse esta celda con un valor fijo de 0,1 y no como las otras celdas que están relacionadas a través de una fórmula, lo que introduce un error para este radial.	3BT	KT	0	Mediante Ingreso Subtel N° 14.953 de 29.01.2020, el participante se desiste de la solicitud.	No desvirtúa reparos.	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2. No se actualizan los valores con "Calcular zonas" en la planilla de cálculo contenida en el CD.	15 BG	KZ	0	Mediante Ingreso Subtel N° 14.953 de 29.01.2020, el participante se desiste de la solicitud.	No desvirtúa reparos.	0
	Existe inconsistencia al señalar el domicilio del estudio principal y la planta transmisora, toda vez que al tener las mismas coordenadas geográficas, se señalan domicilios diferentes (estudio: Sector Pulamemo; y planta transmisora: Sector Silos de Torobayo)	3BT	KT	0	Mediante Ingreso Subtel N° 14.953 de 29.01.2020, el participante se desiste de la solicitud.	No desvirtúa reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
106.734	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES JORGE ALEJANDRO VEGA PINO E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
106.002 145.953	El valor del factor Kc es de 0,68.						
	La autorización del uso de la torre que adjunta, no viene acreditada ante notario.	3BT	KT	0	El participante adjunta autorización acreditada ante notario.	Se acepta el desvirtúa reparos, por cuanto los datos son correctos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
106.004	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Bahía Mansa**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	AUSTRAL TELECOMUNICACIONES LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,39	0,39	1,00	1,00	0	0	NC
2	COMUNICACIONES JORGE ALEJANDRO VEGA PINO E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,68	0,68	1,00	1,00	0	68	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **COMUNICACIONES JORGE ALEJANDRO VEGA PINO E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Bahía Mansa**.

**OBSERVACIONES:****AUSTRAL TELECOMUNICACIONES LIMITADA**

- No señala el valor de la ganancia en plano horizontal en la tabla a), Del Sistema Radiante, pero este valor (10,1 dBd) se encuentra en la planilla de cálculo predictivo de contorno de zona de servicio. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.
- La carpeta S3, Antecedentes Legales, señala que postula a las localidades de Tirua, Nacimiento, Arica, Valdivia, Puerto Varas, Pichilemu, Futrono, Puerto Aldea, Ralico y Bahía Mansa, presentando sólo proyectos para las localidades de Valdivia, Pichilemu, Futrono, Puerto Aldea, Ralico y Bahía Mansa.

**COMUNICACIONES JORGE ALEJANDRO VEGA PINO E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**9.18. LOCALIDAD : Puerto Montt - 104,5 MHz**

**PARTICIPANTE: IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.077	El valor del factor Kc es de 1.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
105.078	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Puerto Montt**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Puerto Montt**.

**OBSERVACIONES:**

**IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

**9.19. LOCALIDAD : Puerto Varas - 98,3 MHz**

**PARTICIPANTE: CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LTDA.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.444	El valor del factor Kc es de 1.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
105.445	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Puerto Varas**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LTDA.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Puerto Varas**.

**OBSERVACIONES:**

**CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LTDA.**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

**9.20. LOCALIDAD : Puerto Aysén - 104,3 MHz**

**PARTICIPANTE: DIGITAL COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUALÍA	RESULTADO	PTJE2
105.229	El valor del factor Kc es de 0,42.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos de Chile, el oficio N° 13.114 de 10.10.2019, depositado con fecha 30.12.2019, fue entregado con fecha 03.01.2020 a doña Joaquina Guevara, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 17.01.2020.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
105.230	No se acompañan Certificado de antecedentes penales, ni declaración jurada de nacionalidad, ni cédula de identidad de Don Marco Antonio Milla Ormazábal.	Sin respuesta reparos			8 BG	No Cumple	

**PARTICIPANTE: HAPPY RADIO SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUALÍA	RESULTADO	PTJE2
105.387 151.348	El valor del factor Kc es de 0,67.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 151.348 de 25.11.2019, sin embargo, no presenta descargos para la localidad de Puerto Aysén.	No desvirtúa reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
105.390	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.404 147.617	El valor del factor Kc es de 0,67.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
105.405	Debe acompañar fotocopia del Rut de la Sociedad Solicitante. Copia Simple.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta el documento legal solicitado.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TELCOM CHILE E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.362	El valor del factor Kc es de 0,67.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
105.366	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
106.728 149.251	El valor del factor Kc es de 0,67.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante no presenta descargos debido al puntaje obtenido siendo a su entender irrelevante hacerlo.	No se acepta el desvirtúa reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
106.726	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: YANCEY COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.413 147.615	El valor del factor Kc es de 0,67.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante no adjunta certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa reparo.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
105.414	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.413 147.616	El valor del factor Kc es de 0,67.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante no adjunta certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
105.414	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Puerto Aysén**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	DIGITAL COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,42	0,42	1,00	1,00	0	0	NC
2	HAPPY RADIO SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,67	0,67	1,00	1,00	0	0	NC
3	RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	2		2		2		1		0,67		1,00		67	67	SC
4	TELCOM CHILE E.I.R.L.	2		2		2		1		0,67		1,00		67	67	SC
5	TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,54	0,54	1,00	1,00	0	0	NC
6	YANCEY COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,67	0,67	1,00	1,00	0	0	NC
7	ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,67	0,67	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Puerto Aysén** a los participantes **RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.** y **TELCOM CHILE E.I.R.L.**

**OBSERVACIONES:****DIGITAL COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**HAPPY RADIO SPA**

- Sin Observaciones.

**RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**TELCOM CHILE E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**YANCEY COMUNICACIONE SPA**

- Sin Observaciones.

**ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**9.21. LOCALIDAD : Puerto Williams - 88,1 MHz**
**PARTICIPANTE: COMCAT E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.371 158.153	El valor del factor Kc es de 0,7. No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	Mediante Ingreso Subtel N°158.153 de 09.12.2019, el participante se desiste de la solicitud.	No desvirtúa reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
105.372	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CONSORCIO EVA SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.402 160.896	El valor del factor Kc es de 0,7. No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	0	El participante acompaña copia de la solicitud N° 28.343 a la Dirección General de Aeronáutica Civil, D.G.A.C.	No se acepta la respuesta. Efectuada la consulta en el sitio web de la DGAC se indica "No se ha encontrado el certificado".	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
105.403	El certificado de antecedentes penales del representante legal, tiene una antigüedad superior a 30 días, contados desde el ingreso de la solicitud.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta antecedentes solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MATRIX SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.408 152.967	El valor del factor Kc es de 0,7.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa reparos. El Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 5.240, no certifica la altura máxima de 28 metros solicitada, ya que constituye impedimento de tipo aeronáutico en el lugar propuesto.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
105.409	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.212 165.050	El valor del factor Kc es de 0,68.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
105.214	Falta Declaración Jurada de Nacionalidad, simple, Fotocopia de cédula nacional de identidad vigente, copia simple, y Certificado de Antecedentes Penales original, no anterior a 30 días desde la fecha de su presentación, de Mauricio Eduardo Devaud Morales.		En análisis legal		8 BG	Pendiente	

**PARTICIPANTE: TOLEDO COMUNICACIONES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.215 165.051	El valor del factor Kc es de 0,68.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	0	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 161.051 de 23.12.2019.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos de Chile el oficio N° 13.153 de 10.10.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 28.10.2019, depositado con fecha 15.11.2019 y entregado con fecha 03.12.2019 a don Henríquez Debout rut 20.919.414-7, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 17.12.2019, encontrándose fuera de plazo legal.	0

N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
105.217	Falta certificado de vigencia de la sociedad que no tenga una antigüedad superior a 30 días, contados desde el ingreso de la solicitud.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta antecedentes solicitados.	8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: ZMOT COMUNICACIONES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.219 165.049	El valor del factor Kc es de 0,68. No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	0	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 165.049 de 23.12.2019.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos de Chile el oficio N° 13.158 de 10.10.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 28.10.2019, depositado con fecha 15.11.2019 y entregado con fecha 21.11.2019 a doña Narta Alvarez, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.12.2019, encontrándose fuera de plazo legal.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
105.220	Certificado de vigencia de la sociedad tiene una antigüedad superior a 30 días, contados desde el ingreso de la solicitud.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Puerto Williams**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	COMCAT E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,70	0,70	1,00	1,00	0	0	P
2	CONSORCIO EVA SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,70	0,70	1,00	1,00	0	0	P
3	MATRIX SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,70	0,70	1,00	1,00	0	0	P
4	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	0,68	0,68	1,00	1,00	68	68	P
5	TOLEDO COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,68	0,68	1,00	1,00	0	0	P
6	ZMOT COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,68	0,68	1,00	1,00	0	0	P

El concurso se encontrará pendiente a lo que se resuelva respecto a la postulación de **SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA**.

**OBSERVACIONES:****COMCAT E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**CONSORCIO EVA SPA**

- La comuna en que se ubicarán tanto el estudio alternativo como la planta transmisora indicada en el Anexo N° 2, señala Puerto Williams, debiendo ser Cabo de Hornos.

**MATRIX SPA**

- Sin Observaciones.

**SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**TOLEDO COMUNICACIONES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**ZMOT COMUNICACIONES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**9.22. LOCALIDAD : Futrono - 91,7 MHz**

**PARTICIPANTE: AUSTRAL TELECOMUNICACIONES LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTUAL	RESULTADO	PTJE2
106.735 14.953	El valor del factor Kc es de 0,83.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	Mediante Ingreso Subtel N° 14.953 de 29.01.2020, el participante se desiste de la solicitud.	No desvirtúa reparos.	0
	No adjunta copia simple del certificado de título, en donde conste la calidad de ingeniero o técnico especialista en telecomunicaciones, como así también copia simple de la cédula nacional de identidad vigente del Representante Técnico.	3BT	KT	0	Mediante Ingreso Subtel N° 14.953 de 29.01.2020, el participante se desiste de la solicitud.	No desvirtúa reparos.	0
	No se acompaña el catálogo del equipo transmisor marca RVR, modelo TEX100 LCD/S, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3BT	KT	0	Mediante Ingreso Subtel N° 14.953 de 29.01.2020, el participante se desiste de la solicitud.	No desvirtúa reparos.	0
	El anexo N° 11 correspondiente al Formulario de Modelamiento de Antena, no se encuentra firmado por el representante técnico.	3BT	KT	0	Mediante Ingreso Subtel N° 14.953 de 29.01.2020, el participante se desiste de la solicitud.	No desvirtúa reparos.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El Anexo N° 2, Proyecto Técnico, formulario de Listado de Equipos y Memoria de Cálculo, la firma del Representante Técnico se realiza por poder, no señalándose quien firma, ni adjunta documento que respalde la autorización del Representante Técnico para firmar por poder.	3BT	KT	0	Mediante Ingreso Subtel N° 14.953 de 29.01.2020, el participante se desiste de la solicitud.	No desvirtúa reparos.	0
	En la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, no señala el acimuth de las antenas utilizadas en el sistema radiante propuesto, con lo cual no es posible verificar los datos, tales como ángulo de tilt, ganancia en plano horizontal y ganancia máxima sin tilt, como también las pérdidas por lóbulo	3BT	KT	0	Mediante Ingreso Subtel N° 14.953 de 29.01.2020, el participante se desiste de la solicitud.	No desvirtúa reparos.	0
	Existe inconsistencia en el largo del cable coaxial entre el divisor de potencia y las antena 2 (2,24 mts), toda vez que este largo es inferior a la distancia (3,0 mts) que los separa.	3BT	KT	0	Mediante Ingreso Subtel N° 14.953 de 29.01.2020, el participante se desiste de la solicitud.	No desvirtúa reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
106.734	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: BORIS SEBASTIÁN PETERS LEAL PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN RADIAL E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.360 146.383	El valor del factor Kc es de 0,81.						
	No adjunta tabla del Listado de Equipos, ni tampoco el catálogo del Divisor de Potencia, parte del sistema propuesto.	3BT	KT	0	El participante adjunta la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia en el cálculo de la ganancia de la antena marca Aldena, modelo ASD.01.02.211, toda vez que el postulante informa un valor de 9,01 dBd y Subtel calcula 7,41 dBd. Al respecto, como adjunta el Modelamiento de antena realizado por el programa Emlab de Aldena, se solicita remitir el archivo del modelamiento del sistema de antenas, tanto así como el archivo de la antena (.ant)	3BT	KT	0	El participante señala que realizó modelamiento mediante el software EMLAB de Aldena, versión 3.113.1.1, actualizado el día 24.06.2019, en donde se cambia a la polarización vertical del sistema radiante dando de igual manera una ganancia de 9,01 dBd.	Se rechaza el desvirtúa reparo, toda vez que originalmente se presentó el modelamiento con polarización vertical, de acuerdo a lo señalado en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, con el cual se evaluó el sistema de arreglo de antenas, obteniendo el valor originalmente informado.	0
	El CD requerido por el artículo 3 de las Bases Técnicas con la información requerida, presenta problemas de lectura de los archivos, por lo que deberá enviar CD con copia del archivo de la planilla de cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo kmz con la ubicación del estudio.	3BT	KT	2	El participante adjunta el CD solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El CD adjunto contiene la información solicitada.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
105.361	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMCAT E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.370 158.153	El valor del factor Kc es de 0,83.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante adjunta la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
105.372	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES LUIS HERIBERTO TAPIA MARTÍNEZ  
E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.352 145.329	El valor del factor Kc es de 0,75. No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	0	El participante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronautica Civil, que acredita que la torre en la ubicación y con la altura propuesta no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	Se acepta el desvirtúa reparos, por cuanto los datos son correctos.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
105.353	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: ERICO OLIVOS E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.233 145.902	El valor del factor Kc es de 0,69. No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
105.313	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: ITRACHI LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
106.005 145.952	El valor del factor Kc es de 0,81.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
106.006	Falta certificado de vigencia de la sociedad extendido por el conservador de Bienes Raíces respectivo. Original o copia autorizada ante Notario, de fecha no anterior a 30 días desde la fecha de presentación.			Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta certificado de antecedentes actualizado.		8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: MATRIX SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.407 152.967	El valor del factor Kc es de 0,83. No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO	
105.409	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: NEPELN MAPU E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.231 145.903	El valor del factor Kc es de 0,69. No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO	
105.232	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: PUBLICENTRO SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.419 147.702	El valor del factor Kc es de 0,83.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante indica que adjunta certificado de la DGAC	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe una inconsistencia entre la dirección del Estudio Principal y las coordenadas, ambos indicados en el Anexo N° 2.	3BT	KT	0	El posulante indica que por error se incluyeron coordenadas que no correspondían al Estudio Principal. Remite Anexo N°2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. La dirección del Estudio Principal corresponde a la coordenada indicada.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
105.424	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.213 165.050	El valor del factor Kc es de 0,83.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
105.214	Falta Declaración Jurada de Nacionalidad, simple, Fotocopia de cédula nacional de identidad vigente, copia simple, y Certificado de Antecedentes Penales original, no anterior a 30 días desde la fecha de su presentación, de Mauricio Eduardo Devaud Morales.	En análisis.			8 BG	Pendiente	

**PARTICIPANTE: TOLEDO COMUNICACIONES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.216 165.051	El valor del factor Kc es de 0,83.						0

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	0	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 161.051 de 23.12.2019.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos de Chile el oficio N° 13.153 de 10.10.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 28.10.2019, depositado con fecha 15.11.2019 y entregado con fecha 03.12.2019 a don Henríquez Debout rut 20.919.414-7, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 17.12.2019, encontrándose fuera de plazo legal.	0
	Existe inconsistencia en el cálculo del valor de las pérdidas del cable coaxial alimentador (1,09 dB), toda vez que el valor calculado por el participante no concuerda con el calculado por Subtel (1,04 dB), lo que produce variación en la zona de servicio en los radiales 200°, 220° y 260°.	3BT	KT	0	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 161.051 de 23.12.2019.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos de Chile el oficio N° 13.153 de 10.10.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 28.10.2019, depositado con fecha 15.11.2019 y entregado con fecha 03.12.2019 a don Henríquez Debout rut 20.919.414-7, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 17.12.2019, encontrándose fuera de plazo legal.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
105.217	Falta certificado de vigencia de la sociedad que no tenga una antigüedad superior a 30 días, contados desde el ingreso de la solicitud.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta antecedentes solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: YANCEY COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.374 147.615	El valor del factor Kc es de 0,83.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	La hoja del Listado de Equipos, no viene firmada ni por el Representante Legal, ni por el Representante Técnico.	3BT	KT	0	El participante remite hoja del listado de equipos firmada por el representante legal y por el representante técnico.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta el documento con las firmas solicitadas.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO
105.376	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: ZMOT COMUNICACIONES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.218 165.049	El valor del factor Kc es de 0,83.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	0	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 165.049 de 23.12.2019.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos de Chile el oficio N° 13.158 de 10.10.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 28.10.2019, depositado con fecha 15.11.2019 y entregado con fecha 21.11.2019 a doña Narta Alvarez, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.12.2019, encontrándose fuera de plazo legal.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia en el cálculo del valor de las pérdidas del cable coaxial alimentador (1,09 dB), toda vez que el valor calculado por el participante no concuerda con el calculado por Subtel (1,04 dB), lo que produce variación en la zona de servicio en los radiales 200°, 220° y 260°.	3BT	KT	0	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 165.049 de 23.12.2019.	De acuerdo a la información disponible entregada por la Empresa de Correos de Chile el oficio N° 13.158 de 10.10.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 28.10.2019, depositado con fecha 15.11.2019 y entregado con fecha 21.11.2019 a doña Narta Alvarez, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 05.12.2019, encontrándose fuera de plazo legal.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTIC	RESULTADO	
105.220	Certificado de vigencia de la sociedad tiene una antigüedad superior a 30 días, contados desde el ingreso de la solicitud.		Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.		8 BG	Pendiente	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Futrono**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	AUSTRAL TELECOMUNICACIONES LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,83	0,83	1,00	1,00	0	0	P
2	BORIS SEBASTIÁN PETERS LEAL PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN RADIAL E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	0	P
3	COMCAT E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,83	0,83	1,00	1,00	0	83	P
4	COMUNICACIONES LUIS HERIBERTO TAPIA MARTÍNEZ E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	75	P
5	ERICO OLIVOS E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	69	P
6	ITRACHI LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	81	81	P
7	MATRIX SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,83	0,83	1,00	1,00	0	83	P
8	NEPELN MAPU E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	69	P
9	PUBLICENTRO SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,83	0,83	1,00	1,00	0	83	P
10	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	0,83	0,83	1,00	1,00	83	83	P
11	TOLEDO COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,83	0,83	1,00	1,00	0	0	P
12	YANCEY COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,83	0,83	1,00	1,00	0	83	P
13	ZMOT COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,83	0,83	1,00	1,00	0	0	P

El concurso se encontrará pendiente a lo que se resuelva respecto a la postulación de **SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA.**

**OBSERVACIONES:****AUSTRAL TELECOMUNICACIONES LIMITADA**

- La carpeta S2, no se encuentra foliada.
- La carpeta S3, Antecedentes Legales, señala que postula a las localidades de Tirua, Nacimiento, Arica, Valdivia, Puerto Varas, Pichilemu, Futrono, Puerto Aldea, Ralico y Bahía Mansa, presentando sólo proyectos para las localidades de Valdivia, Pichilemu, Futrono, Puerto Aldea, Ralico y Bahía Mansa.

**BORIS SEBASTIÁN PETERS LEAL PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN RADIAL E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**COMCAT E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES LUIS HERIBERTO TAPIA MARTÍNEZ E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**ERICO OLIVOS E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**ITRACHI LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**MATRIX SPA**

- Sin Observaciones.

**NEPELN MAPU E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**PUBLICENTRO SPA**

- Sin Observaciones.

**SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**TOLEDO COMUNICACIONES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**YANCEY COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**ZMOT COMUNICACIONES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**9.23. LOCALIDAD : Valdivia - 99,9 MHz**

**PARTICIPANTE: AUSTRAL TELECOMUNICACIONES LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
106.737 14.953	El valor del factor Kc es de 0,83.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 14.953 de 29.01.2020, sin embargo, no presenta descargos para la localidad de Valdivia.	No desvirtúa reparos.	0
	En Anexo N° 2 , tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, no aparece la columna de la altura de las antenas, con lo cual no es posible verificar los datos del sistema radiante, tales como ángulo de tilt, ganancia en plano horizontal, ganancia máxima sin tilt y las pérdidas por lóbulo.	3BT	KT	0	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 14.953 de 29.01.2020, sin embargo, no presenta descargos para la localidad de Valdivia.	No desvirtúa reparos.	0
	En Anexo N° 2 , tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, no aparece la columna de la altura de las antenas, con lo cual no es posible verificar los datos del sistema radiante, tales como ángulo de tilt, ganancia en plano horizontal y ganancia máxima sin tilt, como también las pérdidas por lóbulo.	3BT	KT	0	El participante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 14.953 de 29.01.2020, sin embargo, no presenta descargos para la localidad de Valdivia.	No desvirtúa reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTIC	RESULTADO	
106.734	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: FINIS TERRAE SOCIEDAD RADIODIFUSORA S.A.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.442	El valor del factor Kc es de 1.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
105.443	Acompañar certificado del Secretario del Directorio en que conste la composición actual del mismo y la escritura en que conste al nombramiento del actual Directorio. Acompañar la escritura en la que conste el nombramiento del actual Gerente General.				8 BG	Pendiente a respuesta re-notificación de oficio Informa Resultado Informe N° 1	

**PARTICIPANTE: TELCOM CHILE E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
105.364	El valor del factor Kc es de 0,84.						0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.151 de 10.10.2019, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 28.10.2019 y se realizó su descarga con fecha 04.11.2019, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 18.11.2019.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
105.366	Sin Reparos.				8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Valdivia**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	AUSTRAL TELECOMUNICACIONES LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,83	0,83	1,00	1,00	0	0	P
2	FINIS TERRAE SOCIEDAD RADIODIFUSORA S.A.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	P
3	TELCOM CHILE E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	0	P

El concurso se encontrará pendiente a respuesta re-notificación de oficio Informa Resultado Informe N° 1 de la postulación de **FINIS TERRAE SOCIEDAD RADIODIFUSORA S.A.**

**OBSERVACIONES:****AUSTRAL TELECOMUNICACIONES LIMITADA**

- La carpeta S3, Antecedentes Legales, señala que postula a las localidades de Tirua, Nacimiento, Arica, Valdivia, Puerto Varas, Pichilemu, Futrono, Puerto Aldea, Ralico y Bahía Mansa, presentando sólo proyectos para las localidades de Valdivia, Pichilemu, Futrono, Puerto Aldea, Ralico y Bahía Mansa.

- En Anexo N° 2, se señala mal la comuna de los estudios, señala Osorno, debiendo ser Valdivia.

**FINIS TERRAE SOCIEDAD RADIODIFUSORA S.A.**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

**TELCOM CHILE E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado final del concurso en cuestión:

### RESULTADO DEL INFORME N° 2

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
de Arica y Parinacota	Arica (102,5 MHz)	RADIO CORPORACIÓN S.A.	105.322	100	ADP	Asignación
		TELCOM CHILE E.I.R.L.	105.363	0	NC	No Cumple
	Visviri (93,5 MHz)	RADIO FM HIPOLITO ONOFRE E.I.R.L.	105.208	50	A	Asignación
de Tarapacá	Huara (93,1 MHz)	AUSTRAL BROADCASTING SPA	105.385	83	SC	Sorteo
		COMVICE E.I.R.L.	105.328	85	SC	Sorteo
		CRC CHILE SPA	105.398	83	SC	Sorteo
		ICG CHILE SPA	105.394	0	NC	No Cumple
		RADIO IQUIQUE SPA	105.344	85	SC	Sorteo
		SANTA IGNACIA LIMITADA	105.333	0	NC	No Cumple
	La Tirana (104,7 MHz)	AUSTRAL BROADCASTING SPA	105.380	91	P	Pendiente
		COMVICE E.I.R.L.	105.327	95	P	Pendiente
		CRC CHILE SPA	105.399	91	P	Pendiente
		ICG CHILE SPA	105.393	0	P	Pendiente
		MEDIMAGEN E.I.R.L.	105.325	0	P	Pendiente
		PUBLICIDAD Y SERVICIOS MARIO IGNACIO CORTES ESPINOZA E.I.R.L.	SEREMI TT	0	P	Pendiente
		RADIO IQUIQUE SPA	105.345	94	P	Pendiente
de Antofagasta	Calama (99,1 MHz) <sup>1</sup>	COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.	105.173	100	ADP	Asignación
	Calama (102,5 MHz) <sup>1</sup>	COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.	105.100	100	ADP	Asignación
de Coquimbo	Caimanes (92,5 MHz)	AUSTRAL BROADCASTING SPA	105.384	68	A	Asignación
		PUBLICENTRO SPA	105.423	0	NC	No Cumple
		RADIODIFUSIÓN SONORA TELEVISIVA SERGIO GUZMÁN LEIVA E.I.R.L.	105.084	55	C	Cumple
		ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.	105.410	0	NC	No Cumple

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
de Coquimbo	Combarbalá (96,3 MHz)	FERNANDO WILSON ZAMBRA ROBLEDO COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD E.I.R.L.	105.348	78	SC	Sorteo
		HAPPY RADIO SPA	105.389	77	SC	Sorteo
		PUBLICENTRO SPA	105.422	0	NC	No Cumple
		ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.	105.411	77	SC	Sorteo
de Coquimbo	Puerto Aldea (91,5 MHz)	AUSTRAL BROADCASTING SPA	105.379	82	SC	Sorteo
		AUSTRAL TELECOMUNICACIONES LIMITADA	106.739	0	NC	No Cumple
		COMCAT E.I.R.L.	105.368	82	SC	Sorteo
		FERNANDO WILSON ZAMBRA ROBLEDO COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD E.I.R.L.	105.347	75	C	Cumple
		GOLAZO SPA	105.396	82	SC	Sorteo
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	105.082	0	NC	No Cumple
		PUBLICENTRO SPA	105.421	82	SC	Sorteo
		VON BRAUN SPA	106.732	0	NC	No Cumple
	XPLORA MULTIMEDIOS SPA	105.417	82	SC	Sorteo	
	ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.	105.415	82	SC	Sorteo	
	Samo Alto (100,3 MHz)	FERNANDO WILSON ZAMBRA ROBLEDO COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD E.I.R.L.	105.349	54	A	Asignación
del Libertador General Bernardo O'Higgins	Pichilemu (*) (88,9 MHz)	AUSTRAL TELECOMUNICACIONES LIMITADA	106.740	78	SC	Sorteo
		COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	105.428	80	SC	Sorteo
		COMCAT E.I.R.L.	105.367	80	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L.	105.431	80	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES MARIO ALEJANDRO RIVERA MORALES E.I.R.L.	105.438	80	SC	Sorteo

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
del Libertador General Bernardo O'Higgins	Pichilemu (*) (88,9 MHz)	COMUNICACIONES Y SERVICIOS TI BERNARDO MARCELO CÉSPEDES IBARRA	105.356	80	SC	Sorteo
		EMISIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN RICARDO ALFONSO CASTILLO RIVEROS E.I.R.L.	105.210	69	NC	No Cumple
		ENTRE OLAS COMUNICACIONES LIMITADA	105.358	80	SC	Sorteo
		HAPPY RADIO SPA	105.388	79	SC	Sorteo
		ICG CHILE SPA	105.392	0	NC	No Cumple
		JORGE ANTONIO ALMONACID AVENDAÑO COMUNICACIONES E.I.R.L.	105.440	79	SC	Sorteo
		MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	105.434	79	SC	Sorteo
		PUBLICENTRO SPA	105.420	79	SC	Sorteo
		RADIODIFUSIÓN BÁRBARA DEL CARMEN TOBAR ORELLANA E.I.R.L.	105.436	80	SC	Sorteo
		RICK STEVENS OSSES ALIAGA COMUNICACIONES E.I.R.L.	106.722	0	NC	No Cumple
		SERVICIOS CRISTIÁN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.	106.724	78	SC	Sorteo
		TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	106.729	78	SC	Sorteo
		VON BRAUN SPA	106.731	78	SC	Sorteo
		XPLORA MULTIMEDIOS SPA	105.416	80	SC	Sorteo
		YANCEY COMUNICACIONES SPA	105.375	80	SC	Sorteo
ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.	105.412	80	SC	Sorteo		
del Maule	Talca (98,1 MHz) <sup>1</sup>	SOCIEDAD PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LIMITADA	105.080	100	ADP	Asignación

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
del Biobío	Florida-San Antonio (88,3 MHz)	AUSTRAL BROADCASTING SPA	105.377	80	SC	Sorteo
		COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	105.425	80	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES JORGE ALEJANDRO VEGA PINO E.I.R.L.	106.003	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE E.I.R.L.	105.430	80	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES RICHARD HENRÍQUEZ RAMÍREZ E.I.R.L.	106.546	0	NC	No Cumple
		CRC CHILE SPA	105.400	80	SC	Sorteo
		DATA MEDIOS SPA	106.719	0	NC	No Cumple
		ICG CHILE SPA	105.391	0	NC	No Cumple
		MARIBEL CORREA TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	105.433	80	SC	Sorteo
		O.N.G. DE DESARROLLO SUEÑA, CRECE Y LIDERA BIOBÍO	106.721	0	NC	No Cumple
		PUBLIMEDIOS SPA	106.548	0	NC	No Cumple
	Tirúa (96,9 MHz)	RAFAEL EDUARDO TRONCOSO ROZAS	105.320	100	ADP	Asignación
de La Araucanía	Ralico (91,5 MHz)	AUSTRAL TELECOMUNICACIONES LIMITADA	106.736	0	NC	No Cumple
		PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA.	105.990	46	C	Cumple
		SOCIEDAD COMUNICACIONES EDUARDO ANDRES MARTINEZ ESPINOZA	106.000	82	A	Asignación
		SOCIEDAD R Y R LIMITADA	105.998	0	NC	No Cumple
		VON BRAUN SPA	106.733	0	NC	No Cumple
	Villarrica (88,5 MHz)	APLICACIONES ELECTRÓNICAS LIMITADA	105.986	0	NC	No cumple
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA FM 102 LIMITADA	105.318	100	ADP	Asignación
de Los Lagos	Bahía Mansa (102,3 MHz)	AUSTRAL TELECOMUNICACIONES LIMITADA	106.738	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES JORGE ALEJANDRO VEGA PINO E.I.R.L.	106.002	68	A	Asignación
	Puerto Montt (104,5 MHz) <sup>1</sup>	IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.	105.077	100	ADP	Asignación

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
	Puerto Varas (98,3 MHz) <sup>1</sup>	CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LTDA.	105.444	100	ADP	Asignación
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Puerto Aysén (104,3 MHz)	DIGITAL COMUNICACIONES SPA	105.229	0	NC	No Cumple
		HAPPY RADIO SPA	105.387	0	NC	No Cumple
		RADIO Y TELEVISIÓN VALLE DE CASABLANCA E.I.R.L.	105.404	67	SC	Sorteo
		TELCOM CHILE E.I.R.L.	105.362	67	SC	Sorteo
		TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	106.728	0	NC	No Cumple
		YANCEY COMUNICACIONES SPA	105.373	0	NC	No Cumple
		ZAP COMUNICACIONES E.I.R.L.	105.413	0	NC	No Cumple
de Magallanes y de la Antártica Chilena	Puerto Williams (88,1 MHz)	COMCAT E.I.R.L.	105.371	0	P	Pendiente
		CONSORCIO EVA SPA	105.402	0	P	Pendiente
		MATRIX SPA	105.408	0	P	Pendiente
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA	105.212	68	P	Pendiente
		TOLEDO COMUNICACIONES E.I.R.L.	105.215	0	P	Pendiente
		ZMOT COMUNICACIONES E.I.R.L.	105.219	0	P	Pendiente
de Los Ríos	Futrono (91,7 MHz)	AUSTRAL TELECOMUNICACIONES LIMITADA	106.735	0	P	Pendiente
		BORIS SEBASTIÁN PETERS LEAL PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN RADIAL	105.360	0	P	Pendiente
		COMCAT E.I.R.L.	105.370	83	P	Pendiente
		COMUNICACIONES LUIS HERIBERTO TAPIA MARTÍNEZ E.I.R.L.	105.352	75	P	Pendiente
		ERICO OLIVOS E.I.R.L.	105.233	69	P	Pendiente
		ITRACHI LIMITADA	106.005	81	P	Pendiente
		MATRIX SPA	105.407	83	P	Pendiente
		NEPELN MAPU E.I.R.L.	105.231	69	P	Pendiente

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
		PUBLICENTRO SPA	105.419	83	P	Pendiente
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA	105.213	83	P	Pendiente
		TOLEDO COMUNICACIONES E.I.R.L.	105.216	0	P	Pendiente
		YANCEY COMUNICACIONES SPA	105.374	83	P	Pendiente
		ZMOT COMUNICACIONES E.I.R.L.	105.218	0	P	Pendiente
de Los Ríos	Valdivia (99,9 MHz)	AUSTRAL TELECOMUNICACION ES LIMITADA	106.737	0	P	Pendiente
		FINIS TERRAE SOCIEDAD RADIODIFUSORA S.A.	105.442	100	P	Pendiente
		TELCOM CHILE E.I.R.L.	105.364	0	P	Pendiente

Nota: <sup>1</sup> Asignadas en la primera etapa de la evaluación.

10. A partir de la información del punto anterior, corresponde proponer a la Sra. Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, 8 resoluciones de asignación, 1 resolución de sorteo.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13° A de la Ley N° 18.168 de 1982 y sus modificaciones.

Saluda atentamente a usted,  
Por orden de la Sra. Subsecretaria de Telecomunicaciones

**ENOC  
ARAYA  
CASTILLO**

Firmado digitalmente por ENOC ARAYA  
CASTILLO  
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL,  
st=METROPOLITANA DE SANTIAGO,  
l=Santiago, o=SUBSECRETARIA DE  
TELECOMUNICACIONES, ou=DIVISION  
CONCESIONES, cn=ENOC ARAYA  
CASTILLO.  
email=enoc.araya@subtel.gob.cl  
Fecha: 2020.05.19 12:36:21 -04'00'

**ENOC ARAYA CASTILLO**  
Jefe División Concesiones

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sra. Subsecretaria de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios Radiodifusión

MLF/WMC/RAG/JAA/KCS/FSS/fss